



Fiscalía Regional Segunda Circunscripción

Ministerio Público de la Acusación

Informe de gestión

2022

I. Presentación

Como derivación del sistema republicano de gobierno y del deber de todo órgano estatal de rendir cuenta de sus actos, fundamentalmente a partir de la adecuación constitucional del sistema procesal penal de la provincia de Santa Fe, la ley impone al Ministerio Público de la Acusación -MPA- el deber de información, que se traduce en el conocimiento público de su labor y la posibilidad de su control.

En ese marco, y en cumplimiento de la transparencia como principio que debe regir la actuación del Ministerio Público de la Acusación, la ley 13013 establece la necesidad de presentación en una audiencia pública, de un informe anual de gestión de los Fiscales Regionales como forma de control ciudadano.

Es así que se dará cuenta de las actividades y de los resultados obtenidos en el período, el uso de los recursos otorgados, los obstáculos y problemas planteados y medidas adoptadas para superarlas, como la indicación de aquellas propuestas que permitan mejorar el servicio, exponiendo los criterios de actuación que se aplicarán en el período siguiente.

Teniendo en cuenta que, tal como ya fue planteado en el informe de gestión correspondiente al año 2021, debí asumir de manera interina como Fiscal Regional el 20 de Agosto de 2020 en el marco de una profunda crisis institucional generada a partir de la renuncia del Fiscal Regional titular, con la incertidumbre del plazo concreto que podría demandar la cobertura definitiva del cargo, lo cual recién ocurrió el 20 de abril de este año 2023 luego de concluir un proceso de selección de las autoridades superiores del M.P.A. iniciado el 1 de Septiembre de 2022. Por ello, habiendo sido designada Fiscal Regional de la Circunscripción Judicial Nro. 2 del Ministerio Público de la Acusación para los próximos seis años, se expondrá también la base del plan de gestión que se propuso como guía de gobierno de esta Fiscalía Regional.

El plan desarrollado en el marco del concurso de autoridades superiores de este Ministerio no podía tener referencias que permitieran identificar a su autor,



por lo que no podía hacer mención a cada uno de los planes de acción propuestos o que se encuentran en ejecución desde que asumí interinamente el cargo, y que implicaron una serie de transformaciones que se fueron afrontando a pesar de las circunstancias, sin haber tenido la posibilidad de contar con una planificación previa y sin saber cuánto tiempo iba a estar en el cargo.

La designación como titular en el cargo, importa la reafirmación del rumbo impuesto en mi rol de Fiscal Regional, a partir de la construcción colectiva junto al compromiso de todas las personas que se involucraron como protagonistas de los proyectos propuestos, para mejorar la calidad institucional y la labor encomendada, aún a pesar de las difíciles circunstancias que atravesamos, donde tiene una influencia determinante el incremento sostenido de la criminalidad

También, a partir de la titularidad en el cargo, cuento con la posibilidad de planificar estratégicamente la ejecución de cada una de las propuestas de trabajo, siempre con la perspectiva de aplicar las modificaciones necesarias cuando la realidad así lo requiera, a partir de un análisis constante de la realidad y de una autocrítica que nos permita aprender de los errores y del aporte constructivo de aquellos a quienes se encuentra dirigido el servicio.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'M' and 'E' followed by a long horizontal stroke.

María Eugenia Iribarren
Fiscal Regional de la Segunda Circunscripción



II. Principios generales

Los lineamientos estructurales de nuestro sistema procesal penal, sentados en los principios políticos que lo rigen, determinan la estructura y funcionamiento tanto de la realización del procedimiento a través del cual se busca la averiguación de la verdad, como de los criterios que orientan la persecución penal.

El ejercicio de la persecución penal pública y la responsabilidad de la iniciativa probatoria tendiente a demostrar la verosimilitud de la imputación delictiva, es asignada como misión principal del Ministerio Público de la Acusación (M.P.A).

En el orden sistémico de la ley 13013 se establecen ciertos principios fundamentales de actuación, debiendo procurar la **resolución pacífica de los conflictos penales, actuar con independencia, conforme a la Constitución y las leyes y sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura.**

En virtud de tales principios, el Ministerio Público de la Acusación debe llevar adelante el ejercicio de la pretensión punitiva en procura de evitar la impunidad del hecho delictivo, velando por la eficiente administración de los recursos, actuando con transparencia y objetividad, requiriendo la justa aplicación de la ley, la Constitución y los derechos humanos, orientando su actuación a la tutela judicial de las víctimas, procurando la satisfacción de sus intereses y conciliándolos con el interés social.

El M.P.A. se organiza en **cinco Fiscalías Regionales**, ubicadas en cada una de las circunscripciones judiciales, y cada Fiscal Regional es el jefe del Ministerio Público de la Acusación en la división territorial para la que fue designado, y el responsable del buen funcionamiento de la institución en el área respectiva. El Fiscal Regional debe dirigir, coordinar y supervisar la tarea de los fiscales, órganos de apoyo y auxiliares que de ellos dependan, a efectos del mejor desenvolvimiento de la función, y para una persecución penal más eficaz, debiendo para ello fijar los criterios de asignación y distribución de los casos en los que deba intervenir el Ministerio Público de la Acusación promoviendo prácticas flexibles y la conformación de equipos de trabajo.

Debe propender al uso de nuevas tecnologías, promover la coordinación interinstitucional con otras agencias públicas o privadas, contando para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones con órganos administrativos bajo su dependencia e interviniendo en el juzgamiento de las faltas leves de los fiscales de su jurisdicción.

III. Distribución estratégica de recursos

La política de persecución penal **implica diseñar planes estratégicos para la gestión** de los conflictos penales, priorizando los recursos que se asignan a cada área de intervención de acuerdo a los objetivos previamente establecidos.

Dicha planificación debe partir de la determinación de los objetivos prioritarios y de la evaluación periódica del desempeño de los distintos órganos en la realización de las metas propuestas.

La Fiscalía Regional debe evaluar **qué problemáticas políticas criminales corresponde abordar con preeminencia**, teniendo en cuenta que éstas decisiones dirimen el destino de los recursos asignados que a todas luces son escasos.

Por otra parte, la eficacia del sistema de persecución penal no radica en obtener únicamente sentencias condenatorias en juicios orales. Por el contrario, en los casos que la ley autoriza, una respuesta de calidad vendrá dada mediante la utilización de todo el abanico de respuestas del sistema penal.

Asimismo, un sistema de respuestas eficientes debe ir acompañado de una política de gestión de la conflictividad, con procedimientos de trabajo estandarizados dirigidos a una tutela efectiva de los intereses de las víctimas analizando al mismo tiempo la información resultante del análisis de los casos y el contexto en el que se desenvuelven.

Es decir, deberá atenderse el caso individual brindando un adecuado acceso a la justicia y se abordará la información resultante para delinear las acciones de persecución penal adecuadas. Para ello deben pensarse los procesos de trabajo incorporando otros saberes académicos, como también coordinaciones verticales y horizontales en las estructuras estatales.

Dicha tarea debe afrontarse con el trabajo conjunto y coordinado de todos los poderes del Estado con incumbencia en la política criminal, permitiendo que los órganos involucrados formen parte de la construcción colectiva de las acciones.

Para que ello ocurra, en lo que respecta a los fiscales, funcionarios y personal administrativo que se desempeñan en el ámbito de la Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2, es necesario que todos ellos internalicen las instrucciones y pautas que se van fijando en materia de persecución penal

Ello, en la inteligencia de que su actuación no depende de opiniones individuales, sino que debe atenerse a los lineamientos fijados por la superioridad.

Como derivación de lo anterior, **se trabajará sobre los órganos fiscales de la Fiscalía Regional a nivel de los recursos humanos en distintos sentidos:** a fin de establecer si la estructura organizacional de cada uno de ellos brinda el espacio con los suficientes estímulos para el crecimiento profesional de sus integrantes; si resultan adecuados a sus fines los mecanismos de promoción aplicados luego de ser evaluados sus miembros; si se respeta el sistema de carrera instaurado en ley; si existe una racional distribución de trabajo y si las responsabilidades asignadas son acordes a la posición que cada operador ostenta dentro de la organización. Teniendo en cuenta que el presupuesto con que cuenta el M.P.A. es limitado y previamente determinado, el nivel de tutela de los intereses por los que se debe velar tiene que adecuarse a los medios disponibles, propendiendo a maximizar esa tutela aún sin aumentar los costos.

Sin embargo, no significa que la respuesta que logre mayor economía de medios resulte siempre la más adecuada a los fines perseguidos.

El nivel de producción de cada órgano fiscal, en general, podrá medirse a partir del número de investigaciones terminadas y el uso de recursos por parte de ese órgano. Pero también deberá tenerse en consideración el impacto que las investigaciones tienen en los usuarios del sistema, ya sea las víctimas y damnificados o la sociedad en su conjunto. No puede desatenderse el rol del Poder Judicial y particularmente del M.P.A. respecto del aporte de respuestas estatales y la influencia de estas en la sociedad.

Debe existir un análisis permanente, en relación con el funcionamiento de la estructura del M.P.A. y los costos materiales que la realización de sus objetivos implica, costos que en definitiva debe afrontar la sociedad en su conjunto.

Resulta fundamental abordar el trabajo en equipo, eliminar los trámites innecesarios y tiempos muertos que claramente hoy se producen, para obtener mejores resultados con los recursos existentes, para poder brindar mayor cantidad y calidad de respuestas.

IV. 1. Recursos humanos y carga de trabajo

1.1. Distribución de legajos

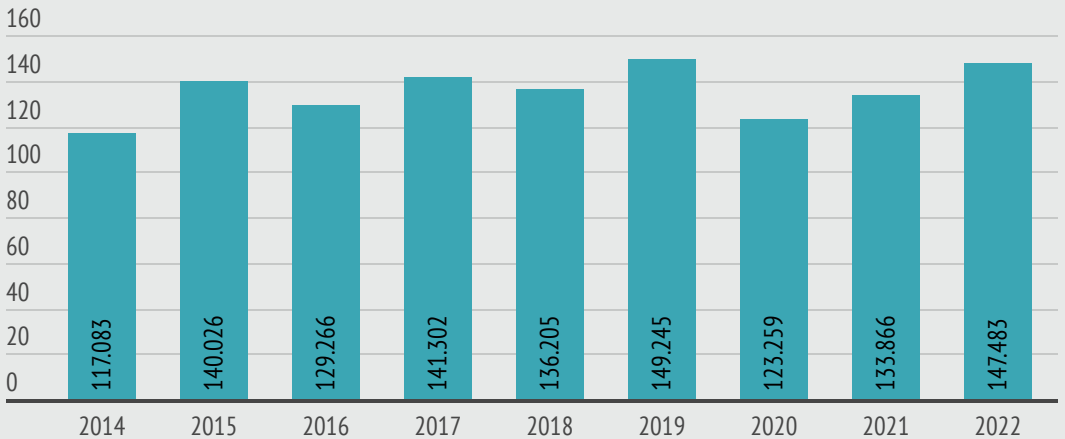
El ámbito territorial que involucra el área de actuación de la Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2 incluye los distritos judiciales de Cañada de Gómez, Casilda, Rosario, San Lorenzo y Villa Constitución, abarcando más del 50% de la población de toda la provincia.

Fiscalía Regional	Población	Porcentaje
Santa Fe	951 462	26,71%
Rosario	1 787 961	50,19%
Venado Tuerto	231 197	6,49%
Reconquista	271 459	7,62%
Rafaela	320 106	8,99%
Total	3 562 185	100%

Dada su conformación social, la existencia de grandes conglomerados urbanos y otras múltiples circunstancias, el mayor nivel de conflictividad penal se ve directamente reflejado en la cantidad de legajos ingresados al M.P.A.

Resulta importante mencionar que en los últimos años se ha incrementado la cantidad de legajos ingresados, y el total del año 2022 sigue la línea creciente de los años previos a la pandemia.

Fiscalía Regional	2020	2021	2022	Rel. c/ 2021
Santa Fe	54.133	62.534	69.750	+12%
Rosario	123.259	133.866	147.483	+10%
Venado Tuerto	10.671	10.697	10.952	+2%
Reconquista	13.787	13.135	18.136	+39%
Rafaela	17.406	18.951	16.670	-12%

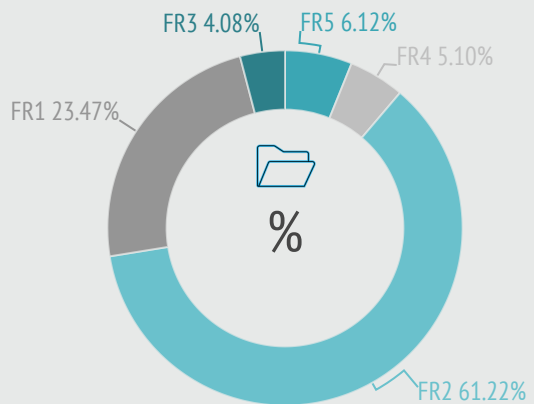


Cantidad de legajos creados por año en la Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2

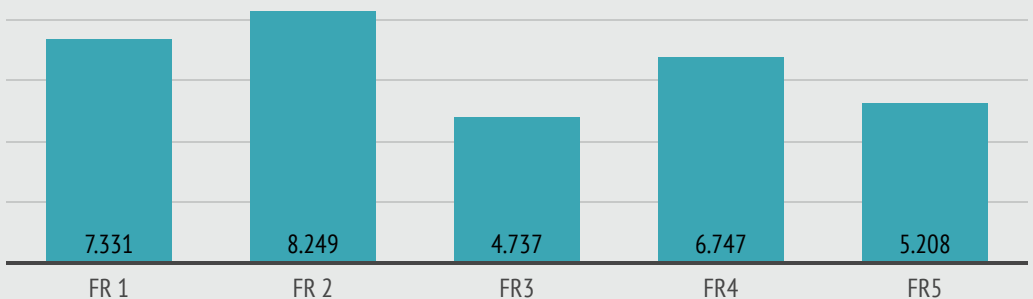
Entre el 10 de febrero de 2014 y el 31 de diciembre de 2022 se crearon en la Segunda Circunscripción más de 1.200.000 legajos, representando aproximadamente el 60% del total de la provincia. En el año 2022 la distribución territorial de legajos sigue un patrón relativamente similar: en la Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2 se crearon 147.483 legajos, el 56% del total de los creados en toda la provincia, siendo la segunda mayor cantidad de legajos creados en un año desde la puesta en funcionamiento del M.P.A. en el año 2014.

Al observar los legajos iniciados desde el 2014 hasta el 31 de diciembre de 2022 se advierte que la Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2 recibió, analizó e ingresó al sistema para su tramitación el 60,22% de todos aquellos generados en la provincia.

Por otro lado, si analizamos la incidencia de ingresos de legajos sobre cada 100.000 habitantes, se observa que la Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2 registra una tasa por encima de la media provincial, siendo la circunscripción con mayor conflictividad y con amplias diferencias respecto de las Fiscalías Regionales de Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista. Esto se relaciona con la mayor conflictividad que se presenta en las grandes urbes, en tanto que la cantidad de casos que tramitan en un territorio no está estrictamente relacionado a la cantidad poblacional sino también a los conflictos que suceden en el territorio.



Distribución de legajos por Fiscalía Regional. 2014 a 2022



1.2. Cantidad de fiscales y carga de trabajo

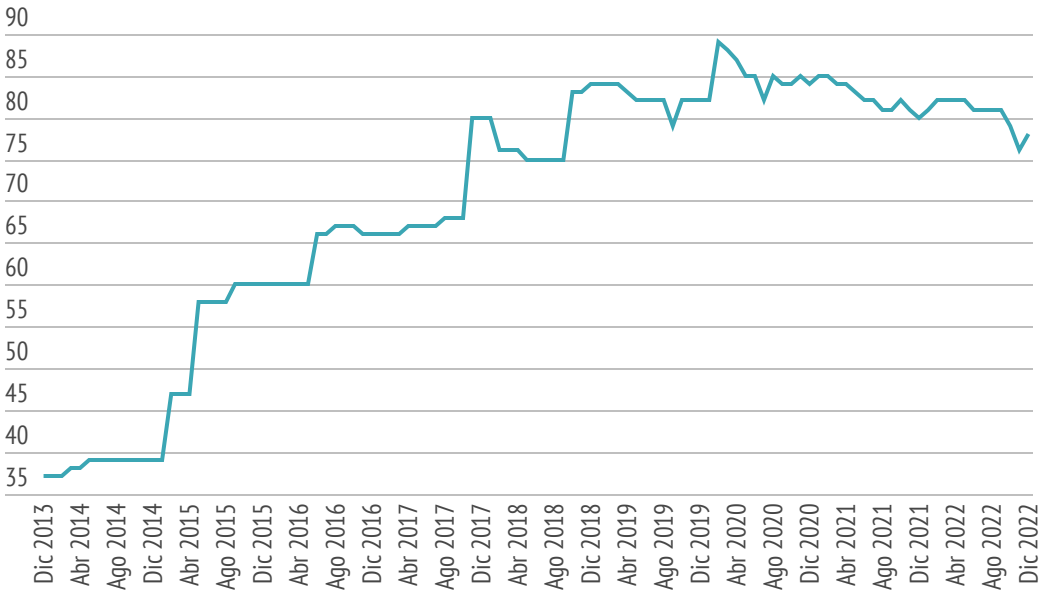
Desde el inicio del nuevo sistema procesal penal en febrero del 2014 a la fecha, la cantidad de personal ha variado por diferentes circunstancias, principalmente ingresos por cargos creados por ley, transferencia de personal desde el viejo sistema y concursos en particular. El total de fiscales, se ha visto disminuído durante el año 2022 en comparación con el 2021.

Si bien se pusieron en marcha concursos que permitieron que a fin del año 2022 se cubrieran 10 cargos vacantes de fiscales titulares, estos se cubrieron con el ascenso de fiscales adjuntos, se produjo el ingreso tan solo de dos nuevos fiscales adjuntos cubriendo dos cargos vacantes. Las distintas jubilaciones o ceses de fiscales han provocado que de los 87 cargos ocupados a fines del año 2021, la Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2 haya finalizado el año 2022 con 82 fiscales.

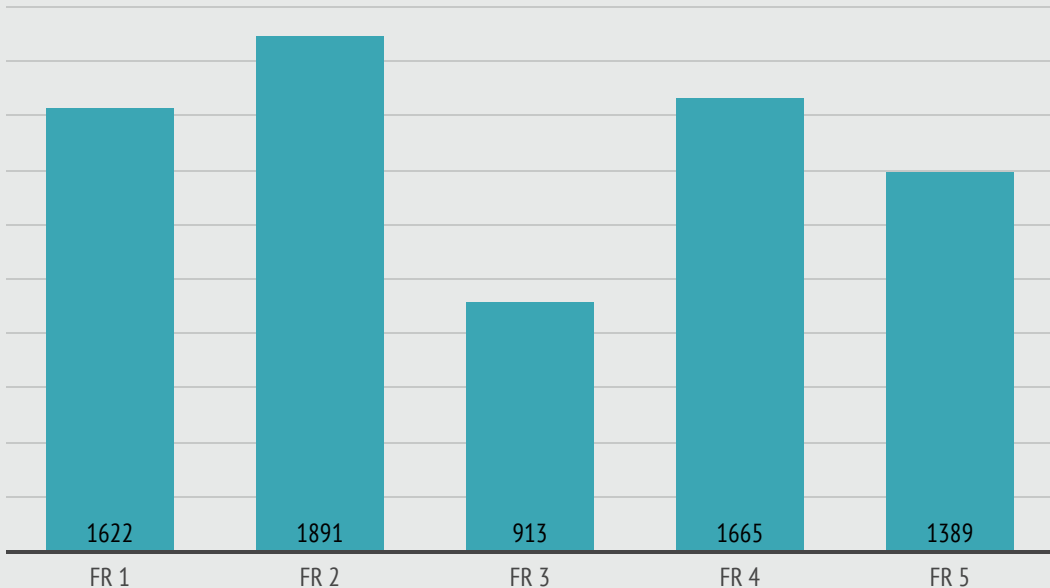
A esta situación, debe adicionarse que por distintas licencias de salud prolongadas, los cargos efectivamente ocupados al 31 de diciembre del 2022 eran 78.

Al momento de la producción de este informe, se encuentran pendientes de cobertura 14 vacantes definitivas de fiscales adjuntos y 2 de fiscales titulares, las que podrán cubrirse con el reciente concurso finalizado en el año 2022. Por otro lado, existen 4 vacantes temporarias que precisan de la aplicación de la ley provincial 13791 de subrogación de fiscales, la que hasta la fecha nunca se ha aplicado en la Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2. De ocuparse todos los cargos mencionados, llegaría a los 100 fiscales que tiene proyectados por ley.

La cantidad de cargos que no se encuentran cubiertos tiene incidencia directa sobre la carga de trabajo de los fiscales de nuestra circunscripción, siendo la misma la que mayor cantidad de legajos por fiscal tiene. Esta diferencia es de algo más de un 13% más que los fiscales de Reconquista, un 16% más que Santa Fe, algo más del 36% que Rafaela y más del 100% que Venado Tuerto.

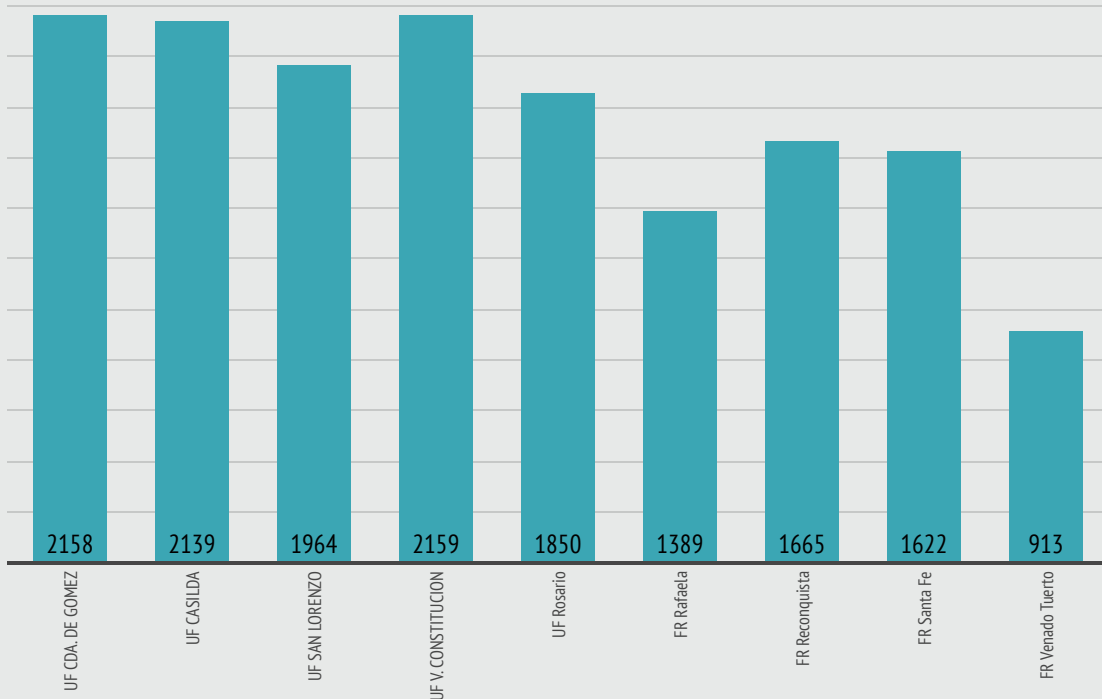


● Fiscales en actividad



Cantidad de legajos creados por fiscales en cada Fiscalía Regional. Año 2022

Conforme se observa en el siguiente gráfico, en todas las sedes de la Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2 se supera la media provincial de cantidad de legajos por fiscal.



Relación cantidad de legajos sobre cantidad de fiscales. Año 2022

1.3. Distribución del personal

Con el objetivo de hacer frente al caudal de trabajo y ante las limitaciones impuestas por la acotada estructura funcional con que cuenta esta Fiscalía Regional, se continuó impulsando durante el 2022 la reformulación y ampliación de las diversas oficinas de apoyo que brindan servicios comunes a las distintas Unidades Fiscales, velando por la eficiente administración de los recursos a través del desarrollo de ideas de economía de escala.

Resulta fundamental abordar la organización de manera integral, teniendo en cuenta no sólo los procesos de trabajo con el objetivo de maximizar los recursos humanos y materiales con los que se cuenta, sino también pensando las estructuras organizacionales más eficientes y adecuadas para cada territorio y tipo de delito.

Por ello, el objetivo se basó en optimizar los recursos existentes tendiendo a disminuir la esfera de responsabilidad asignada a cada fiscal en cuestiones no esenciales a su labor para potenciar las capacidades investigativas de cada Unidad Fiscal.

Personal permanente	Cantidad
Fiscal Regional -interina-	1
Fiscales	36
Fiscales Adjuntos	46
Funcionarios	15
Personal administrativos	188
Personal de servicio	28
Choferes	2
Total	316

De acuerdo a los límites de personal con que se cuenta, desde el Ministerio Público siempre se buscaron diferentes alternativas para poder sumar mayores capacidades de asistencia a la investigación de fiscales. De esta forma, en los últimos años se han incorporado agentes externos como también se han contratado profesionales, pensando también en las necesidades estructurales de la Fiscalía Regional.

Entre estas medidas, se buscó potenciar las oficinas administrativas mediante el ingreso de pasantes educativos, a partir de la celebración de convenios con las Facultades de Derecho de UNR, UCA, UCEL y UAI, los cuales a partir de su incorporación transitan en una primera etapa de un proceso de capacitación ante la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal, para luego ser asignados a colaborar con las distintas Unidades Fiscales que los requieran.

Personal temporario	Cantidad
Agentes externos	32
Contratados	39
Pasantes	55
Total	126

De acuerdo a esta conformación, durante el 2022, sólo un 71% de las personas que cumplieron funciones en esta Fiscalía Regional, integraban la planta permanente del M.P.A.

El 29% restante estuvo constituido por personal con un vínculo transitorio con la institución: contratados, pasantes, y agentes externos que pertenecen a la planta del Ministerio de Seguridad. Para mayo 2023 el porcentaje de personal temporario asciende a 34,1 % del total.

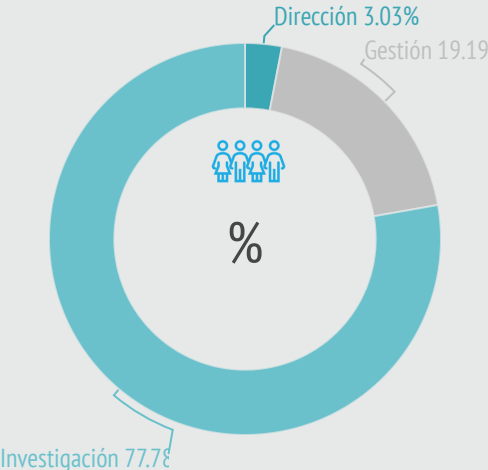
Esta composición responde a la necesidad de superar las severas dificultades operativas que supone contar con una estructura escasa de personal, absolutamente insuficiente para hacer frente a la demanda cotidiana que presenta la Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2.

Sin embargo, estas medidas adoptadas dentro del restringido marco de posibilidades de que dispone el M.P.A. conllevan también una serie de inconvenientes, derivados de las características propias de cada régimen laboral.

En el caso de las pasantías, estos cumplen con una carga horaria restringida, e incluso existen evidentes limitaciones en el tipo de función que pueden cumplir en razón del menor grado de responsabilidad que ostentan y la temporalidad máxima de permanencia en la institución, que no puede exceder el año y medio.

De esta forma y con organización de economía de escala del personal, se han desarrollado diferentes tareas concentradas en los órganos de dirección y de apoyo a la gestión que importan un favorecimiento en los tiempos de las investigaciones y una profesionalización de algunas actividades del M.P.A., logrando que el personal que se encarga de las investigaciones no tenga que ocuparse de ellas. De tal modo, concentrando tareas en grupos más reducidos y sujetos a la dirección y el control directo de la Fiscalía Regional, se favorece la especialización de los equipos de trabajo, posibilitando de tal modo:

- **Liberar a los fiscales de funciones meramente administrativas.**
- **Unificar criterios de actuación.**
- **Favorecer el control de los procesos de trabajo.**
- **Potenciar las capacidades investigativas de cada unidad fiscal.**



IV.2. Recursos materiales

2.1. Inmuebles en Rosario

Virasoro 1192

A partir de las limitaciones del espacio asignado en el Centro de Justicia Penal –CJP– para albergar la totalidad de la estructura necesaria para el distrito Rosario, se procedió al alquiler de un inmueble. Desde el año 2021 funciona como Anexo al CJP un edificio sito en la manzana comprendida entre calles Virasoro, Rueda, Sarmiento y Mitre, seleccionado por la ubicación y la amplitud del lugar. La superficie total del edificio alcanza los 640m² totales y ha sido diseñado originalmente para ser usado como oficina. Se trata de un inmueble con 2 (dos) accesos diferenciados y cuenta con núcleo de circulación vertical de ascensor y escalera.

El balance de superficie determina: 100m² útiles en planta baja; 50m² útiles en entrepiso; 110m² útiles en cada planta tipo (primer, segundo y tercer piso). La planta baja cuenta con un baño destinado a uso público y apto para personas con movilidad reducida; el entrepiso con dos baterías de sanitarios; las plantas tipo con kitchenette y baño único.

Por cada planta tipo se estima una ocupación de 16 (dieciséis) puestos de trabajo, sumando 48 (cuarenta y ocho) personas en total. En planta baja y entrepiso se proyectaron 9 (nueve) y 6 (seis) puestos de trabajo respectivamente. El total de personas trabajando en el edificio asciende a 63 (sesenta y tres).

La superficie de ocupación promedio de los despachos de fiscales es de 8m²; mientras que el área ocupada por empleados con atención al público es 3m².

En el año 2022, comenzaron trabajos relacionados con la ampliación de superficie en el sector de la azotea. Como consecuencia, se aumentará en 60m² la superficie existente. Asimismo, se realizaron ajustes en los despachos de fiscales a los fines de llevar los paramentos verticales hasta la altura del cielorraso de manera tal de generar espacios estancos. El objetivo perseguido fue el de mejorar las condiciones acústicas de las oficinas, generando mejoras en relación a la privacidad de las entrevistas.

Centro de Justicia Penal

Es donde se centra la mayor cantidad de personal de la Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2. El área asignada a los despachos de fiscales oscila entre 12 y 14m². No obstante, en algunos casos particulares la superficie se acota a 8-9m². Por su parte, la superficie de ocupación de empleados con atención al público es de 3 a 5m².

Particularmente en el CJP se evidencia notablemente la dificultad de contar con divisiones espaciales francas debido a que el edificio fue concebido para funcionar bajo un esquema de planta libre (es decir, espacios integrados). Esta problemática trae como consecuencia áreas sin divisiones, favoreciendo la contaminación acústica en perjuicio de las condiciones de trabajo. Asimismo, dicha situación repercute directamente en las condiciones de privacidad que requiere la atención a las víctimas.

Durante el año 2022 se siguieron realizando distintos trabajos para tratar de paliar las deficiencias mencionadas:

-Paneles divisorios interiores: se ejecutaron tabiques divisorios para diferentes áreas dentro del CJP entre las que se destacan las intervenciones realizadas en planta baja (sector Mesa de Entradas / Secretaría de Gestión) y en segundo piso (sector UFE Delitos Económicos y sector Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos).

-Ajustes en tabiquería existente: en la UFE de Delitos contra la Integridad Sexual se llevó a cabo el cerramiento de despachos de Fiscales de modo tal de mejorar las condiciones acústicas. Esta intervención implica al mismo tiempo, una mejora en el sector de los empleados, siendo que la oficina se dividió en dos áreas separadas.

-Colocación de vinilos: se instalaron vinilos en los despachos de fiscales ubicados en planta baja, primer y segundo piso a los fines de dotar de mayor privacidad a sus oficinas.

-Dispensador de agua de red: el sistema de abastecimiento de agua para consumo anteriormente alimentado por bidones, se reemplazó por un sistema conectado directamente a la red de agua potable, reduciendo los costos anuales.

2.2. Inmuebles en sedes de la Regional

2da.

San Lorenzo

En la ciudad de San Lorenzo el M.P.A. alquila un inmueble ubicado en calle San Luis 420. Durante el año 2022 se realizaron modificaciones a nivel de la organización de los puestos de trabajo. Como consecuencia, se incorporaron nuevos paneles divisorios para delimitar sectores y mejorar las condiciones de trabajo del personal. Por otra parte, se instaló una casilla de servicio en el patio que oficia como depósito para el guardado de elementos de limpieza, lo que permitió habilitar un baño ubicado en planta baja que hasta entonces era utilizado como espacio de guardado.

La superficie de ocupación de los despachos de fiscales es de 8 a 11m²; mientras que el área ocupada por empleados con atención al público es de 3m².

Casilda

La Unidad Fiscal funciona en un local alquilado por el M.P.A. sito en planta baja del edificio sito en calle Casado 1876. En el mismo inmueble, también funciona el SPPDP (Servicio Público Provincial de la Defensa Penal) y la OGI (Oficina de Gestión Judicial).

La superficie de ocupación promedio de los despachos de fiscales es de 10m²; mientras que el área ocupada por empleados con atención al público es 3m².

Cañada de Gómez

Durante el año 2022 se inauguró el nuevo edificio del Poder Judicial con un espacio específico asignado al Ministerio Público. Luego de la realización de algunas gestiones para contar con un sistema de internet estable requerido por el área de informática de la Fiscalía General, a principios del corriente año se realizó la mudanza y se dejó de alquilar el inmueble que se ocupaba en esa localidad.

La superficie de ocupación de los despachos de fiscales es de 14m²; mientras que el área ocupada por empleados con atención al público es 9m².

Actualmente siguen en funcionamiento las oficinas descentralizadas en las localidades de Las Parejas y Totoras, ambas puestas en funcionamiento a través de un convenio marco con los municipios.

Villa Constitución

La Fiscalía se trasladó en el año 2021 al edificio del Poder Judicial de Villa Constitución, sita en calle Belgrano 1348. Durante el año 2022 se gestionó la compra de equipamiento mobiliario según requerimientos del personal en funciones.

La superficie de ocupación de los despachos de fiscales es de 11m²; mientras que el área ocupada por empleados con atención al público es 6m².

Villa Gobernador Gálvez – Roldán - Funes

Siguiendo el modelo de descentralización de las grandes urbes de la provincia, se decide hacer extensivo el proceso instalando dependencias en la periferia de la ciudad de Rosario. La idea se fundamenta en facilitar y, al mismo tiempo, fomentar el acceso a la justicia de la ciudadanía. En este sentido, lo real es que un porcentaje considerable de víctimas y testigos con los que trabaja el sistema penal son personas de bajos o medios recursos que viven en zonas periféricas de la ciudad. Los traslados a los edificios donde funcionan las fiscalías significan pérdida de tiempo y de recursos, y muchas veces la distancia afecta las investigaciones. Por tal motivo, se fomenta una relación de mayor cercanía con quienes se presta el servicio de este Ministerio Público de la Acusación.

Desde la perspectiva, también se destaca la importancia de comenzar a pensar que las localidades con población mayor a 25.000 habitantes precisan contar con una sede de sus respectivas fiscalías, a pesar de que no cuenten con un fiscal asignado de modo permanente para tal fin. Así, se propone instalar estructuras acotadas que funcionen en forma conjunta con los Centros Territoriales de Denuncia, favoreciendo la relación con la comunidad y permitiendo tener un panorama claro de las problemáticas de cada área para así poder articular políticas de persecución según mapas de delito y conflictividad.

Está claro que la competencia de la intervención sería para determinados delitos de calle y conflictos barriales con connotaciones delictivas.

La primera experiencia de este tipo se llevó a cabo en la localidad de Villa Gobernador Gálvez, donde funciona la fiscalía compartiendo espacio con el Centro Territorial de Denuncias. Se estima necesario en un futuro próximo conseguir otro lugar para mejorar las condiciones laborales considerando la cantidad poblacional de la ciudad.

Seguido a este primer caso, se establecieron convenios con los municipios de las localidades de Roldán y Funes en el año 2021, con la misma idea de trabajo, donde los municipios han facilitado a través de los convenios firmados de espacio y personal para el M.P.A.

2.3. Presupuesto

Dentro de las responsabilidades primarias de la Delegación de Administración Económico-Financiera dependiente de la Secretaría Regional, se encuentra la de disponer la ejecución de partidas para gastos de funcionamiento para garantizar los servicios de la Fiscalía Regional y de sus Unidades Fiscales dependientes.

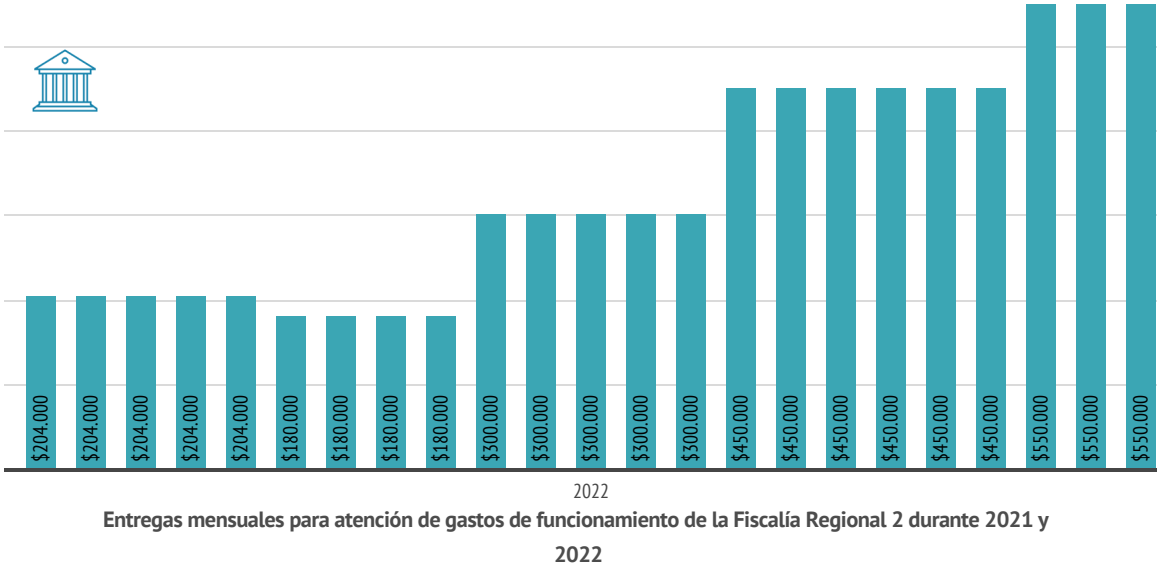
Para ello, se transfieren mensualmente desde la Oficina de Tesorería de la Fiscalía General a la cuenta corriente de esta Fiscalía Regional los fondos habilitados por Resolución del Fiscal General, cuya distribución es determinada por la Dirección de Administración Económico Financiera.

Dichos fondos pueden utilizarse para el pago de los bienes de consumo y servicios no personales necesarios para el funcionamiento. Los principales rubros que insumen las partidas de servicios son: mantenimientos de vehículos, de edificios, pericias, exhumaciones de cadáveres, consultas patrimoniales, pasajes y alojamientos de víctimas y testigos. Dentro de las partidas de bienes de consumo los principales gastos son insumos de electricidad, de informática, ferretería, agua envasada, etc.

De los gastos de funcionamiento mencionados, quedan excluidas las compras de bienes de uso y las contrataciones de servicios que se realizan a través de gestiones como ser: concursos de precios, licitaciones privadas o públicas, las cuales se abonan directamente desde la Fiscalía General, como por ej. servicios de limpieza, alquiler de inmuebles, servicios de emergencia médica, servicio de archivo, servicio de correo, etc., si bien todas ellas son controladas en la Fiscalía Regional en su ejecución. Cabe destacar, que dentro de las contrataciones de servicios se incluyen las contrataciones de profesionales de distintas disciplinas (abogados/as, trabajadores sociales, psicólogos/as, periodistas, etc.). Estas contrataciones se realizan cuando las tareas no pueden ser llevadas a cabo por el personal de planta permanente, ya sea por la naturaleza, transitoriedad, profesionalidad, excepcionalidad del trabajo, o por la insuficiencia de este.

Asimismo, parte de los gastos de funcionamiento como ser: resmas, artículos de librería, insumos de limpieza e higiene, etc., fueron asumidos por la Fiscalía General, quien realizó compras unificadas para todas las Fiscalías Regionales. Esto generó un descenso de gastos por estos conceptos que pudieron ser aplicados a otras necesidades de esta Fiscalía Regional.

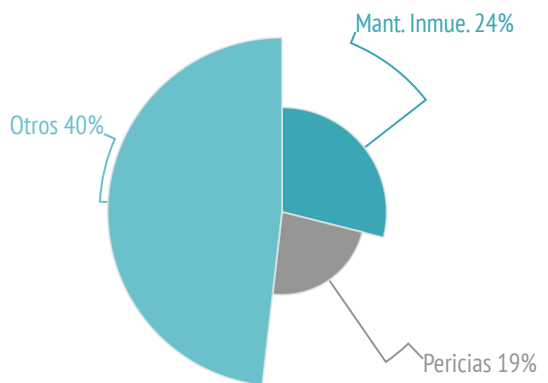
Durante el año 2022 se asignaron partidas a la Fiscalía Regional Nº 2 por un monto total de \$5.250.000. Esto significa que la partida de gastos de funcionamiento asignada a ésta Fiscalía Regional fue incrementada desde enero a diciembre en un 83%, mientras que la inflación acumulada del año 2022 (según informe del INDEC) fue del 94,80%, por lo que el aumento otorgado fue menor a dicha inflación.



5.250.000

Entregas mensuales 2022 para atención de gastos de funcionamiento FR2

- En cada uno de los últimos tres años (2020/22) se ejecutó más del 99,9% de lo asignado.
- La distribución entre los gastos de “Bienes de Consumo” y “Servicios No Personales” se mantuvieron equilibradas durante todos los años del período consignado, correspondiendo cerca del 50% a cada una de ellas.
- Del total de las partidas asignadas, para afrontar el costo de las pericias que se ordenaron, se destinó un 18% durante el 2021 y un 19% en 2022 del total de los recursos de la FR2.
- Al mismo tiempo, la Fiscalía General asumió el pago de otras pericias requeridas, ya sea por tratarse de importes mayores a \$80.000 o por falta de fondos para cubrir las desde ésta Fiscalía Regional.



2.4. Recupero de fondos por multas y

costas

Tal como se destacó en el informe del año anterior, uno de los mecanismos habilitados por Ley N° 13.013 para generar fondos destinados al financiamiento del Ministerio Público de la Acusación lo constituye la percepción de ingresos en calidad de multas y costas impuestas en condenas penales.

Por tal motivo, se trabajó desde el 2020 impulsando, como política de la Fiscalía Regional el cobro de costas y multas generadas en los procesos penales, de conformidad con lo dispuesto por Res. N° 255/17 de la F.G., instando a los Fiscales a solicitar su imposición cuando correspondiere y, en su caso, convenirlas en los acuerdos en los que arriben, propendiendo así al recupero de los gastos causídicos que genera el desarrollo de una causa penal.

De este modo, en el año 2022 se evidenció un notable incremento de los montos percibidos en carácter de “Ingresos por Costas y Multas”, que ascendieron de \$ 612.350.- en el año 2020, a \$9.405.533,59.- en el 2021 y \$59.309.300 para el 2022.

Esto significa que, la percepción de dinero por cosas y multas, se incrementó durante el 2022 en un 513% respecto al año anterior



59.309.300

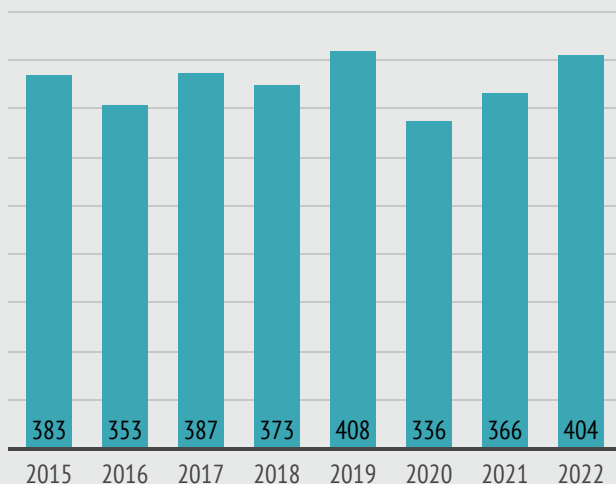
Recupero 2022 en conceptos de costas y multa.

V. INDICADORES DE GESTIÓN

1. Investigaciones

Tal como se detalló en el apartado sobre carga de trabajo, la Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2 contiene algo más del 60% de los legajos de la provincia que ingresan por la Secretaría de Gestión, donde se le da lectura, se analiza y se carga en sistema a razón de 375 legajos por día.

Durante el año 2022, casi el 79% de los legajos que se crearon corresponden al distrito judicial de Rosario, el 9% al distrito de San Lorenzo, algo más del 4% a Cañada de Gómez y Casilda y casi el 3% a Villa Constitución. Estas cantidades se repiten con mínimas variaciones anuales.



Unidad Fiscal	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Cda. de Gómez	4461	6008	5379	5969	6667	7622	6569	6487	6473	55635
Casilda	2636	4229	4206	3887	4572	5531	5064	4963	6418	41506
Rosario	101930	113331	103261	113513	106971	117766	94152	104260	116447	971631
San Lorenzo	4977	12204	10920	12093	12425	12949	11994	13746	13827	105135
V. Constitución	2028	4179	5497	5841	5569	5053	5476	4607	4318	42568
Total	116032	139951	129263	141303	136204	148921	123255	134063	147483	1216475

2. Legajos NN y con datos del presunto responsable

De las denuncias que ingresan, la mayor parte no tienen al presunto responsable identificado, esto es, al momento de realizarla no se indica a una persona con nombre, apellido o apodo. Esta circunstancia tiene íntima relación con la cantidad de hechos ilícitos contra la propiedad que suceden en el territorio de la Fiscalía Regional, donde en su mayoría la víctima no conoce al autor del hecho.

Esta división nos permite entender la proyección de los casos, atento a que todos aquellos hechos en que hay información de un presunto responsable tendrán un trabajo diferente que aquellos donde no hay ninguna información sobre los autores del ilícito.

Legajos	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
NN	68473	79280	68603	76572	72340	80151	60808	73897	87053	667177
Pres Resp Ind	48610	60746	60663	64730	63865	69094	62456	59969	60430	550563
TOTAL	117083	140026	129266	141302	136205	149245	123264	133866	147483	1217740

3. Resolución de casos

La división mencionada entre los hechos con autores NN y aquellas denuncias de hechos ilícitos con autores mencionados, importa a los fines de analizar cómo se producen las investigaciones de cada grupo.

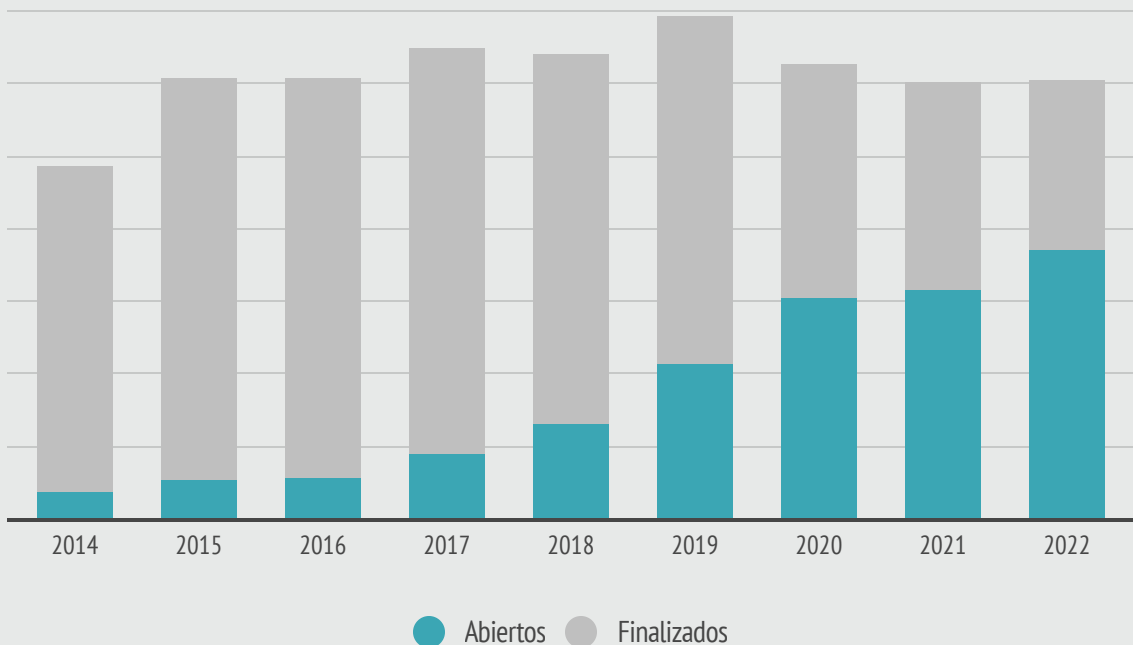
En los primeros tipos de delitos, luego de analizada la denuncia se hace una prognosis sobre el futuro de la investigación indicando diligencias de recolección de evidencia a los fines de dar con el autor. Asimismo, se cargan en el sistema informático todos aquellos datos que puedan en un futuro relacionar el hecho delictivo con patrones similares en otros hechos. Es importante mencionar que en estos tipos de denuncias, el porcentaje de resolución de los casos suele ser bajo.

A diferencia de los casos con autores NN, los hechos donde el denunciante indica a un presunto responsable tienen un tratamiento diferenciado. Es en estos casos donde las Unidades Fiscales deben producir evidencia para poder determinar si hay o no un ilícito penal y eventualmente promover una imputación penal, una conciliación, una mediación o algún tipo de respuesta que logre la resolución del caso.

Este porcentaje se ve incrementado en los distritos correspondientes a las grandes urbes como Rosario donde la relación entre legajos NN y con presunto responsable sindicado para el año 2022 es de 62% y 38% respectivamente. Esa distancia, disminuye en el distrito de San Lorenzo siendo NN el 54% mientras que el 46% de casos tiene información sobre el presunto autor (similares porcentajes en el distrito de Casilda con 52% y 48%). En los distritos de Cañada de Gómez y de Casilda se invierte y prevalecen los casos con datos sobre los presuntos responsables. Se puede observar de esta forma también que en aquellos distritos donde las poblaciones son más acotadas, hay mayor posibilidad de identificación de los autores de los hechos.

Estos hechos son los que demandan mayor trabajo de parte de las Unidades Fiscales y sobre los que la Fiscalía Regional tiene mayor injerencia para la resolución del caso. De los legajos creados en el 2014, el 93% de los casos ya han sido finalizados, del 2015 y 2016 algo más del 91% de los casos, del 2017 el 86% del total de casos con autores sindicados.

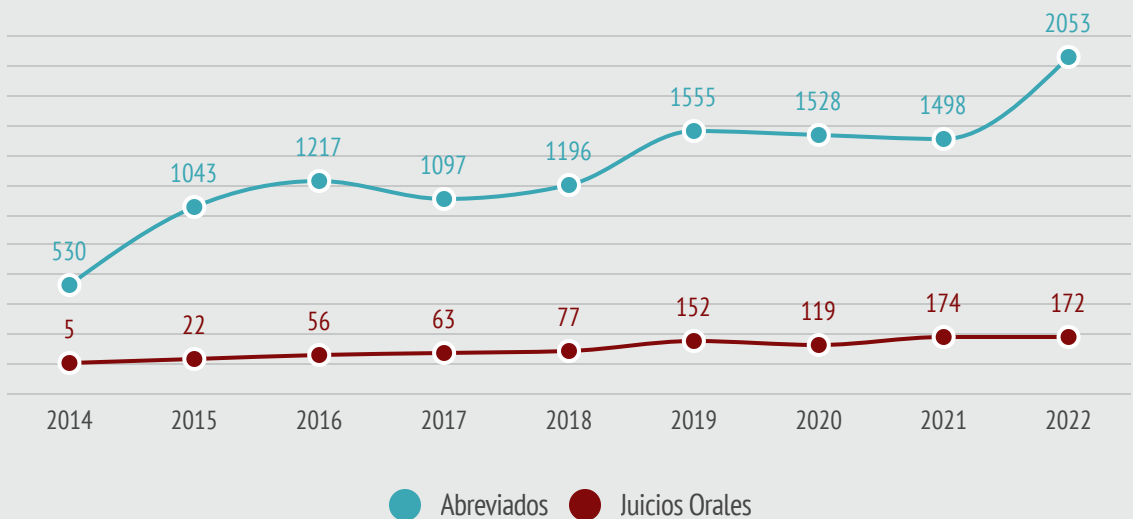
Este porcentaje decrece a medida de que nos acercamos al año anterior atento a que llevan menos tiempo de desarrollo las investigaciones. En los casos del 2022, ya se han finalizado casi el 40% de los hechos con estas características. Es importante para esta Fiscalía Regional mantener una línea constante en la finalización de los casos de años anteriores, a fin de que las Unidades Fiscales puedan ocuparse de las nuevas investigaciones que ingresan.

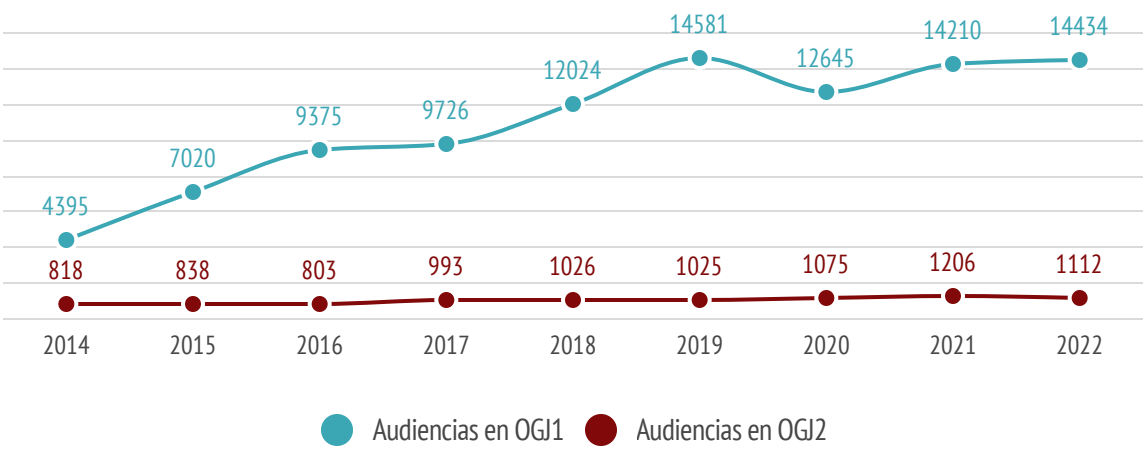


4. Juicios abreviados, juicios orales, audiencias

En el 2022 se realizaron más de dos mil audiencias de juicios abreviados en la segunda circunscripción, representando un 37% más que en el 2021 y siendo ampliamente el año con mayor cantidad de condenas por este procedimiento. El 89% de los abreviados se realizaron en Rosario, siguiendo en cantidad por la sede de San Lorenzo con algo más del 5% y el resto de las sedes alrededor del 2%.

En estas audiencias se han condenado a más de 2500 personas y al 31/12/2022 se encontraban esperando audiencia para condena a unas 800 imputados más, solicitudes que probablemente se hayan realizado en el primer cuatrimestre del corriente año.





En cuanto a las audiencias realizadas en el año 2022, podemos observar que las cantidad de ellas es similar al año 2019 y apenas superior al 2021, pareciendo frenar el crecimiento que se proyectaba desde el inicio del sistema. De acuerdo a los pedidos de audiencias pendientes, se observa un techo en cantidad de audiencias anuales.

VI. CURSOS DE ACCIÓN ADOPTADOS

Para dar respuesta a las dificultades, se adoptaron medidas basadas en dos ejes fundamentales:

- Reforzar las estructuras administrativas auxiliares de la tarea fiscal.
- Implementar una planificación estratégica de persecución penal.

VI. 1 Fortalecimiento de oficinas de apoyo a la gestión

Ante la acotada estructura de esta Fiscalía Regional, durante el 2022 se continuó con las medidas de reformulación y ampliación de las actividades de apoyo y trámites comunes para las distintas Unidades Fiscales, velando por la eficiente administración de los recursos a través del desarrollo de ideas de economía de escala.

Resulta fundamental abordar la organización de manera integral, teniendo en cuenta no sólo los procesos de trabajo con el objetivo de maximizar el rendimiento de los recursos humanos y materiales con los que se cuenta, sino también pensando estructuras organizacionales más eficientes y adecuadas para cada territorio y tipo de delito, optimizando los recursos existentes tendiendo a disminuir la esfera de responsabilidad asignada a cada fiscal para potenciar las capacidades investigativas de cada Unidad Fiscal.

1.1. Secretaría de Gestión

Los cinco distritos que componen la Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2 cuentan con una Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal la cual constituye el centro de recepción y procesamiento de todas las actuaciones y requerimientos que ingresan al M.P.A., como la creación de legajos y su asignación a los distintos fiscales, concentrando por tanto la mayor cantidad de tareas administrativas.

Desde el inicio de mi gestión se planteó necesario modificar la estructura que tenía la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal del distrito Rosario, separando las funciones principales que allí se llevan a cabo, ya que el óptimo funcionamiento de la misma redundaba en el desempeño de las restantes Oficinas y Unidades Fiscales.

Siguiendo estos lineamientos, se deslindaron aquellas tareas que no resultaban inherentes a la función específica de los fiscales y se organizaron en tres áreas funcionales bien definidas:

- Trámites comunes
- Carga y Asignación de legajos
- Mesa de entradas

2. Acceso a la justicia

La adecuada atención y acceso a la justicia de las víctimas resulta un objetivo prioritario dentro de nuestra institución. Es fundamental promover la generación de mayor cantidad de oficinas descentralizadas de la Fiscalía Regional, en poblaciones o zonas periféricas de la ciudad de Rosario, limitando el impacto que significa para la ciudadanía el traslado a las unidades fiscales.

Durante el 2022 se continuaron promoviendo mecanismos para lograr comunicaciones en un lenguaje claro mediante capacitaciones al personal de las áreas legal y técnica impartidos por la Escuela de Capacitación del M.P.A. y el replanteo de los formatos de resoluciones del área legal y técnica de la Fiscalía Regional.

Se establece como necesario un espacio que se ocupe específicamente de mejorar las condiciones de la atención a víctimas, que su objetivo principal sea estar pensando en las deficiencias que la institución tiene a tal efecto y proponer soluciones particulares.

Con miras en este objetivo, durante el año pasado se iniciaron los trámites para concursar en la órbita de la secretaría de gestión, una secretaria tendiente a mejorar la asistencia de las víctimas y testigos, que se encuentra actualmente avanzado su trámite. Dentro de las misiones propuestas se pueden señalar la de brindar información sobre el curso del proceso en el que se encuentre involucrada, proporcionarle información, simplificar los trámites que deba efectuar, realizar un debido acompañamiento y orientación legal, coordinar con el área encargada la solicitud de medidas de protección para la seguridad de las víctimas, sus familiares y testigos. Asimismo se intentará a través de encuestas medir el nivel de satisfacción de quienes han reclamado la intervención estatal de este Ministerio.

Se intenta con este proyecto profundizar el vínculo de la fiscalía con la víctima y asimismo fortalecer el lugar y la escucha de la víctima como sujeto de derechos que atraviesa una situación particular.

3. Equipo Interdisciplinario

El Equipo Interdisciplinario de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2 ha tenido desde su conformación -octubre de 2016-, un total de 6353 pedidos de intervención. De estas solicitudes, derivan otros tipos de intervenciones dentro de un mismo legajo, siendo la principales:

- Entrevistas investigativas iniciales con víctimas y testigos (E.I.I.): es la primera aproximación con víctimas de posibles delitos sexuales. Resultan de trascendental importancia a fin de generar un espacio donde haya la contención de poder expresar la situación.
- Entrevistas en Cámara Gesell (CG).
- Visitas domiciliarias, a centros de salud, hospitales y otras instituciones.
- Articulaciones con fiscales y otras instituciones.
- Acompañamiento de víctimas y testigos.
- Participación en juicios orales: declaración y confección de contrainformes.
- Autopsias psico-sociales y otros trabajos periciales.

Los delitos contra la integridad sexual (Rosario) continúan constituyendo el mayor porcentaje de intervención del Equipo Interdisciplinario (78%), dadas las tareas específicas en medidas de evidencia y de prueba con víctimas especialmente vulnerables. Ese porcentaje ha aumentado respecto del año anterior (70% en el año 2021).

El número de demandas de intervención de dicha unidad ha ascendido un 18% en el último año. A su vez, el número de intervención con la sedes distritales de la región segunda -en 95 legajos- corresponde en su gran mayoría a la tarea específica en la toma de declaración de víctimas especialmente vulnerables y participación en juicio oral.

En la comparativa con el año 2021, cuya intervención ascendía a 77 casos, corresponde señalar que el incremento en la demanda de las sedes periféricas a Rosario supone una mayor cantidad de tiempo y disponibilidad dado el traslado concomitante.

- Intervenciones realizadas: A partir de la participación en estas unidades, se han realizado diferentes tipos de intervenciones, siendo las más significativas las que se detallan a continuación:

Tipo de intervención

Cantidad

Entrevistas investigativas con víctimas y testigos	553
Intervención en Cámara Gesell (Se confeccionaron 23 informes).	469
Visitas domiciliarias/C. de Salud/Hospitales/otras instituciones	82
Articulaciones con otras instituciones	251
Seguimiento y Acompañamiento a Víctimas	93
Participación en juicios orales	44
Autopsia psico-social	2
Contrainforme y Análisis periciales	59
Reunión con fiscal	96
Informe Socioambiental- Informe E.I.	72
Total	1721

4. Oficina de Litigación

En el año 2015 se creó en el ámbito de esta Fiscalía Regional un equipo de litigación compuesto por personas especializadas en litigación oral con la finalidad de prestar colaboración a los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de juicios.

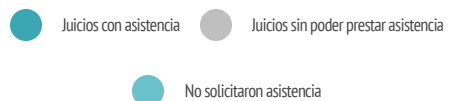
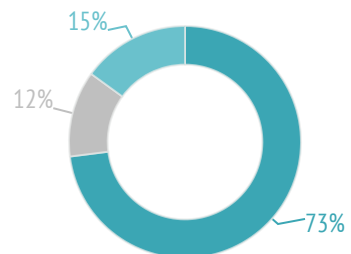
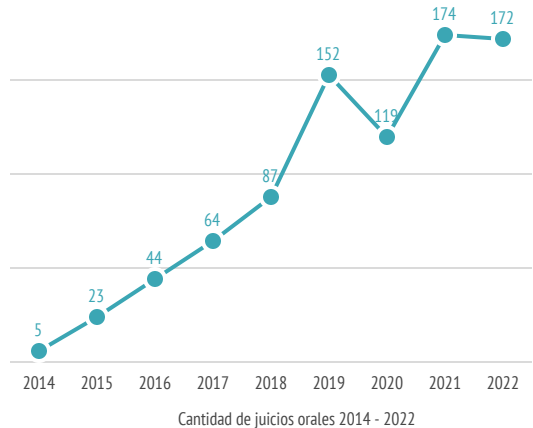
El objetivo de la conformación de este grupo resultó de la mayor fijación de audiencias de juicio oral y la reducción de personal capacitado que colabore personalmente con los fiscales.

Este grupo se vio resentido durante el 2022 atento a la designación de la Jefa del Equipo - quien tuvo un remarcable desempeño desde la creación del mismo efectuando importantes aportes a la elaboración de la metodología de trabajo y la capacitación de los integrantes de este M.P.A. - como Secretaria de Gestión de la Unidad de San Lorenzo, motivo por el cual tuvo que designar una nueva jefa (cfr. res. 17/2022 .R.A).

A fin de reforzar el mismo, se designó para actuar en dicha oficina una nueva empleada, una persona contratada y un pasante.

En las Unidades de Casilda, San Lorenzo y Cañada de Gómez se capacitó a un empleado de cada unidad para prestar asistencia en los juicios que se realizan en dichas sedes, no obstante en situaciones excepcionales el equipo de Rosario tuvo que concurrir a colaborar.

Durante el año 2022 hubo 172 juicios orales en la Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2, de los cuales el 63.37% corresponden al Departamento de Rosario.



5. Ce.Co.F

El Centro de Consultas sobre Delitos Flagrantes (Ce.Co.F.) es una oficina dependiente jerárquicamente de la Secretaría Regional, cuya función consiste en tomar y registrar las consultas telefónicas efectuadas en el turno de la Unidad de Flagrancia.

En tal sentido, su objetivo consiste en descomprimir la labor del fiscal actuante en turno de flagrancia, favoreciendo la implementación de pautas objetivas y uniformes al momento de impartir órdenes al personal policial actuante, optimizando de tal modo el tiempo de respuesta y la calidad en el cumplimiento de las medidas ordenadas, todo ello a fin de lograr un criterio unívoco de actuación fiscal de acuerdo con los lineamientos de política criminal definidos por esta Fiscalía Regional.

Originalmente, el horario de atención de la oficina se extendía de lunes a viernes, desde las 9:00 h hasta las 19:00 h. Durante 2021 se amplió el plantel que cumplía funciones en la oficina incorporando abogados contratados por la Fiscalía General para extender el horario de atención de lunes a viernes, **de 06:00 h a 21:00 h**, medida que permitió ampliar notablemente la cantidad de intervenciones de la oficina.

Desde agosto de 2022, se extendió el horario de atención también a los fines de semana, de 06:00 h a 21:00 h, completando de tal modo el apoyo continuo a los fiscales durante toda la semana.

Atento a la necesidad de brindar esta herramienta que favorece a la mayoría de los fiscales del Departamento de Rosario ante la imposibilidad de contar con cargos permanentes, se decidió solicitar a la Fiscalía General contratos de abogados para cubrir la cantidad de horas y que la oficina funcione durante todo el año. Al igual que se menciona en el punto sobre recursos, esta oficina sufrió bajas durante el año pasado y el presente por la temporalidad del vínculo laboral, ya que en virtud de la extensión horaria y durante días inhábiles se compone en gran medida por personal contratado, lo que debe llevar a pensar que una oficina que brinda asistencia esencial a los fiscales debería gozar de mayor profesionalización y estabilidad.

6. Oficina de Ejecución Penal

Durante el año 2022 se celebraron 2551 audiencias de ejecución en la Circunscripción Nro. 2.

De esa cantidad de audiencias la oficina intervino en un total de 2004 audiencias, cantidad que superó las intervenciones realizadas en el año 2021 las cuales fueron de 1739.

Respecto al funcionamiento de la oficina, desde la Fiscalía Regional durante 2022 se fueron relevando los procesos de trabajo, a fin de modificar la forma tal como se vienen desarrollando, otorgando funciones comunes a personal de la oficina, reemplazando la forma anterior donde cada empleado respondía a un solo fiscal, a fin de generar mayor dinámica y una cobertura cada vez mayor de legajos y de audiencias a fin de restar a los demás fiscales la intervención en los legajos de ejecución, concentrando en las investigaciones, como también generar criterios uniformes de actuación.

Atento la disímil distribución de la jornada laboral del Colegio de Jueces respecto a las de los fiscales de este M.P.A., donde hay jueces de ejecución que cubren horarios matutinos y otros que cubren audiencias en turno vespertino, lo que no ocurre con los fiscales, se vienen abordando distintas alternativas para que también los fiscales de ejecución cubran audiencias por bloques horarios, a fin de no extender cotidianamente su jornada de manera irracional.

Otro de los mecanismos sobre el que se viene analizando, es relevar las audiencias que procesalmente resulta innecesario llevar a cabo, reemplazando su trámite con la presentación de escritos de las partes cuando haya acuerdo, lo cual aliviaría la agenda de todos los involucrados, sobre este tema nos encontramos en conversaciones continuas con la Jueza coordinadora de ejecución del Colegio de Jueces de Rosario.

Se proyecta lograr que esta oficina se ocupe de todas las audiencias de ejecución penal en legajos correspondientes a esta Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2, y extenderlo también a los distritos, a fin de descomprimir sus funciones en tal sentido, lo que permitirá a su vez, mediante la coordinación de políticas claras al respecto, en el abordaje del tratamiento de la ejecución de la pena, especialmente respecto de los condenados que representan eslabones fundamentales de las estructuras criminales que continúan disponiendo la comisión de delitos desde los centros de detención.

7. Departamento de Comunicación Institucional

La ley impone a los órganos fiscales, en cumplimiento de la manda constitucional de la publicidad de los actos de gobierno, la obligación de informar sobre los principales asuntos a fin de facilitar el conocimiento público de su labor y la posibilidad de control -art. 6 ley 13013-.

El impacto que en los medios de comunicación representan los casos penales que se ventilan en audiencias exige que la toma de decisiones sobre el modo y la oportunidad de dar a conocer el resultado de una investigación no pueda ser tomada de forma aislada por cada fiscal, sino que exige una estrategia de comunicación en cabeza del Fiscal Regional.

La Fiscalía Regional 2, continúa siendo la única regional que posee una oficina de prensa propia, la cual cumple un rol fundamental que no solo debe encargarse de asesorar al Fiscal Regional y los fiscales sobre las estrategias de comunicación en cada caso, a fin de ser consecuente con las políticas de persecución penal que se hayan priorizado, sino que además resulta un nexo con la demanda de información que constantemente reclaman los distintos medios de comunicación a nivel local, regional, provincial, nacional e internacional en determinados casos.

Entre las funciones a cargo se ocupa de informar toda actividad realizada por la Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2 y es el área encargada de actualizar a la sociedad de los diversos procedimientos en los que interviene la fiscalía y sus resultados. Esta actualización se lleva adelante proporcionando información a los medios de comunicación y produciendo contenido propio multimedia para plasmarlo en las redes sociales oficiales de la fiscalía, utilizadas como canales directos entre la fiscalía y la sociedad. El rol de la Oficina de Prensa se divide en un aspecto diario de atención a diversas y múltiples consultas relacionadas a intervenciones de la fiscalía que incluye la requisitoria periodística y mediática y por el otro lado, el rol de producción activa del contenido audiovisual, texto y fotográfico, dentro de las que se destacan las producciones de conferencias de prensa, confección y edición de dichos audios para poner a disposición de los medios de comunicación.

Esta oficina **posee cinco redes sociales propias (Facebook, Twitter, Whatsapp, Youtube e Instagram)**, cada red social maneja una lógica de producción diferente lo que conlleva un trabajo individual al momento de producir contenido orientando las necesidades de comunicación del M.P.A., y el fortalecimiento de la confianza ciudadana en la institución, mediante una planificación de las estrategias comunicacionales que se vayan delineando, más allá de la demanda de información externa. También cuenta con una sección de noticias en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación.

8. Departamento de Legal y Técnica

Este departamento creado dentro de la órbita de la Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2, tiene como principal misión brindar asesoramiento técnico y jurídico, siendo una de sus responsabilidades asistir al Fiscal Regional en las causas sometidas a su conocimiento.

Durante el año 2022 se concursó el cargo de Jefe de Departamento, jurando este año la persona que fue seleccionada para ocupar el mismo y de esta manera jerarquizar una función tan importante.

• Resoluciones Administrativas

Dentro de las funciones logradas durante el período informado se dictaron 28 resoluciones administrativas referidas a cuestiones organizativas y disposiciones que hacen al funcionamiento de la Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2.

• Resoluciones Particulares

Respecto a los acuerdos abreviados que requieren autorización de la Fiscalía Regional por ley o por instrucciones, durante el año 2022 se recibieron en el área legal y técnica 506 para su análisis y autorización de los cuales se aprobaron 493 (98.8 %) y se rechazaron solo 6 (1,2 %) por resoluciones particulares.

El artículo 291 del Código Procesal Penal de la provincia de Santa Fe dispone una vía de reclamo para la víctima o en su caso, el querellante frente al superior jerárquico cuando exista **disconformidad con la desestimación y/o archivo fiscal**.

Durante el año 2022 ingresaron al departamento legal y técnica **564 pedidos de revisión de decisiones fiscales**.

Asimismo se solicitaron 46 pedidos de reapertura de investigaciones fundados en el art. 293 del C.P.P.S.F.

En el año 2022 se dictaron 2 instrucciones generales mediante las cuales se aprobaron criterios generales de actuación y de política de persecución penal referidas a la suscripción de acuerdos abreviados por el delito de portación de armas de fuego atenuada por resultar evidente la ausencia de fines ilícitos y a la intervención de los fiscales del M.P.A. en las audiencias previstas por el art. 28 de la ley nacional 26.485 y la ley provincial 13.348 sobre medidas preventivas urgentes.



VII. Planificación estratégica de Persecución Penal

La mayor eficacia en la ejecución de los lineamientos de política criminal se encuentra directamente relacionada con la capacidad de orientar adecuadamente los recursos a disposición. Y en el caso particular de la Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2, esta necesidad deviene impostergable, en virtud de los severos déficits estructurales a los que se ha hecho mención a lo largo del presente.

Para ello, resulta indispensable identificar las características propias de cada fenómeno delictivo, para adaptar progresivamente las estructuras operativas según las estrategias más adecuadas, en función del tipo de respuesta acordes a cada ámbito de conflictividad.

Principales valoraciones político criminal	2022
Contra la propiedad	68.000
Contra la libertad	19.486
Contra las personas	17.065
Contra la administración pública	5.614
Contra la integridad sexual	2.084
Contra la seguridad pública	1.546
Otros	34.494

Esta planificación estratégica no solo consiste en fijar los objetivos prioritarios y delinear cursos de acción para alcanzarlos, sino también diseñar métodos de evaluación de resultados en relación a esos objetivos.

Para ello, deviene esencial la adopción de protocolos y estándares compartidos de investigación, tanto como el adecuado flujo interno de información, todo ello, en el marco de una interpretación consistente de la ley penal.

En función de estos objetivos, se concursó durante el año 2022 el cargo de Subsecretario de Persecución Penal, actualmente en funciones, cuya misión principal consiste en asistir al Fiscal Regional en la programación, ejecución y monitoreo de las acciones de persecución penal en el ámbito territorial correspondiente. Gestionar además la obtención de información para la realización de diagnósticos para la toma de decisiones en materia de persecución penal.

1. Criminalidad compleja y altamente lesiva

En el año 2022 el fenómeno de la criminalidad compleja continuó siendo el que mayor conflictividad y alarma social generó en la pacífica convivencia de la región, particularmente por la violencia con la que se manifestó.

El año 2022 fue el de el mayor cantidad de víctimas de homicidios dolosos, como así también de personas heridas con armas de fuego, en la historia de la Segunda Circunscripción.

La coexistencia de múltiples organizaciones criminales de diversa conformación, resulta uno de los principales factores que determinan una gran cantidad de hechos de violencia altamente lesiva, fundamentalmente en el marco de disputas territoriales.

Entendiendo que es un fenómeno que presenta desafíos constantes por su manifestación diaria, mutación, reconfiguración y crecimiento, nos exige redoblar los esfuerzos para poder dilucidar los hechos coyunturales y tener la capacidad de continuar con las investigaciones más complejas que nos llevan a **estamentos menos visibles, pero participes en la cadena de responsabilidades atribuibles** y causantes en la generación de las condiciones necesarias para el crecimiento.

La problemática del crimen organizado, no se limita exclusivamente a los grupos violentos que buscan dominar territorios. Estos últimos son solo una parte de un entramado más complejo que incluye, al menos, vínculos con sectores que brindan la cobertura que permite el despliegue de las actividades ilícitas y con sectores que ofrecen los sitios, formas y asesoramientos para capitalizar las ganancias.

Esto nos obliga desde el Ministerio Público a destinar recursos y dirigir investigaciones más exigentes que aborden el fenómeno delictivo de forma completa, lo cuál, muchas veces, en contextos de demanda diaria por hechos graves de alto impacto se torna difícil, ya que demandan la atención constante de gran parte de los recursos disponibles.

Durante el año 2022, a los fines de ahondar en el abordaje de la problemática de la criminalidad compleja, resultó necesario profundizar la coordinación en conjunto del trabajo de los fiscales.

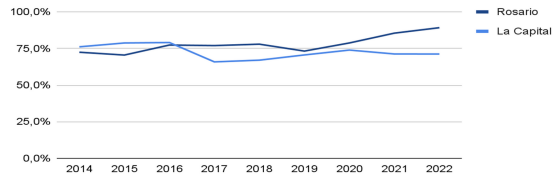
Esto se logró propiciando la conformación de equipos que se adaptaron a las necesidades específicas de las investigaciones penales, siendo conscientes de que la recolección de evidencia y averiguación de los hechos de manera segmentada nos conduce a perder de vista la multiplicidad de conexiones entre los distintos grupos que conforman el universo de la criminalidad organizada.

1.1. Equipo de trabajo especializado en balaceras

De acuerdo al Reporte Anual sobre Personas Heridas con Armas de Fuego de la Provincia de Santa Fe año 2022 se establecieron una serie de consideraciones de interés, entre las cuales se destacan que:

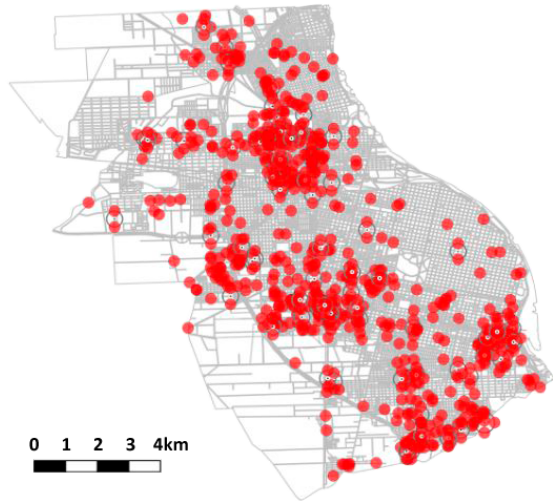
- El Departamento Rosario se encuentra junto con el Departamento La Capital entre las jurisdicciones donde existen mayores niveles de concentración de violencias altamente lesivas. Las armas en dicho departamentos han intervenido directamente en aproximadamente tres de cada cuatro homicidios.
- Nueve de cada diez heridos de arma de fuego (en adelante "HAF") registrados en la Provincia de Santa Fe tuvieron como escenario los departamentos La Capital y Rosario. Índice de concentración más elevado que el registrado en 2020 (más de ocho de cada diez) y apenas más alto que el registrado en 2021 (nueve de cada diez).
- Los Departamentos La Capital y Rosario no solo son las jurisdicciones con mayor cantidad de HAF registrados durante el 2022 sino también los departamentos con mayor difusión del fenómeno. En Rosario se estimó en el período 2022 una tasa de 66,56 H.A.F. cada 100 mil habitantes, índice que se presenta como uno de los más altos de la Provincia.

De la misma manera, la tasa de H.A.F. para la ciudad de Rosario alcanza los 73,49 por cada 100 mil habitantes, ubicándose por encima de la tasa registrada en 2020 (72,35) y en 2021 (70,67).



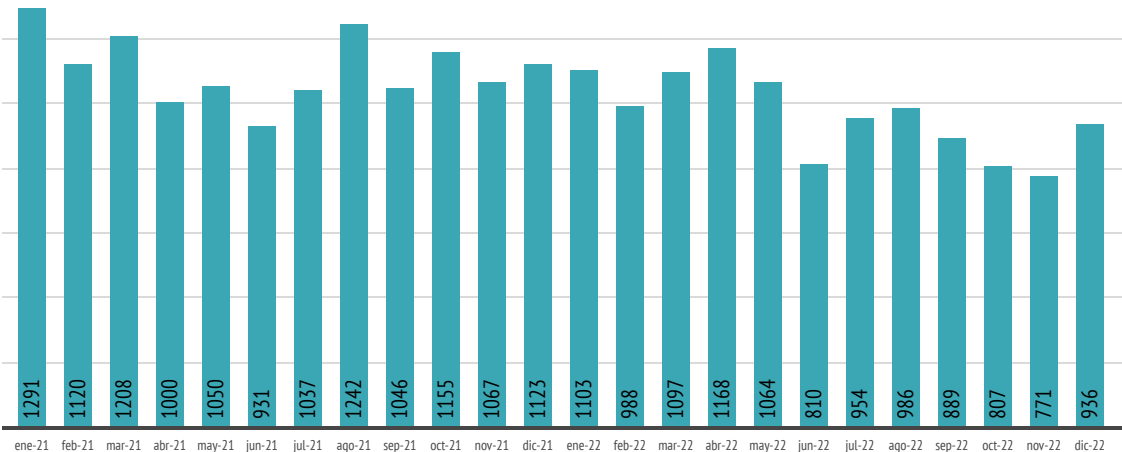
Participación de las armas de fuego como mecanismo causante de la muerte en homicidios del departamento Rosario y departamento La Capital. Período 2014-2022.

- En cuanto a la distribución territorial del fenómeno, puede apreciarse concentración en la ciudad cabecera del departamento y ciudades cercanas, en particular Villa Gobernador Gálvez, Granadero Baigorria e Ibarlucea.



Distribución territorial de HAF en la ciudad de Rosario. Año 2022.

Santa Fe
Provincia



Incidencias 911 por hechos con armas de fuego

- Y focalizando la distribución territorial del fenómeno en la ciudad de Rosario puede observarse que es dispar entre los distritos que la componen, a excepción del centro donde prácticamente no se registran casos. Se observa frecuencia alta de puntos en el sur de la ciudad, en los barrios Tablada, Mangrullo, Saladillo Sur y Las Flores, así como también en la zona Noroeste y Norte, sobre los barrios Ludueña, Empalme Graneros e Industrial, así como también en Nuevo Alberdi, y zona Oeste.
- Por otro lado, se destaca que la frecuencia relativa de mujeres heridas con armas de fuego sobre el total es mayor en Rosario, como así también se ha producido un aumento en el índice de mujeres heridas de arma de fuego en relación al año 2021.

Asimismo, de acuerdo a lo informado por la Sección Informes Judiciales del Ministerio de Seguridad, se registró en 2022 el siguiente detalle mensual de llamadas al 911 sobre incidencias por hechos relacionados con armas de fuego, contabilizando entre ellas denuncias por amenazas con armas, disparos de arma de fuego, hallazgos de armas de fuego, menciones de personas armadas y robos calificados.

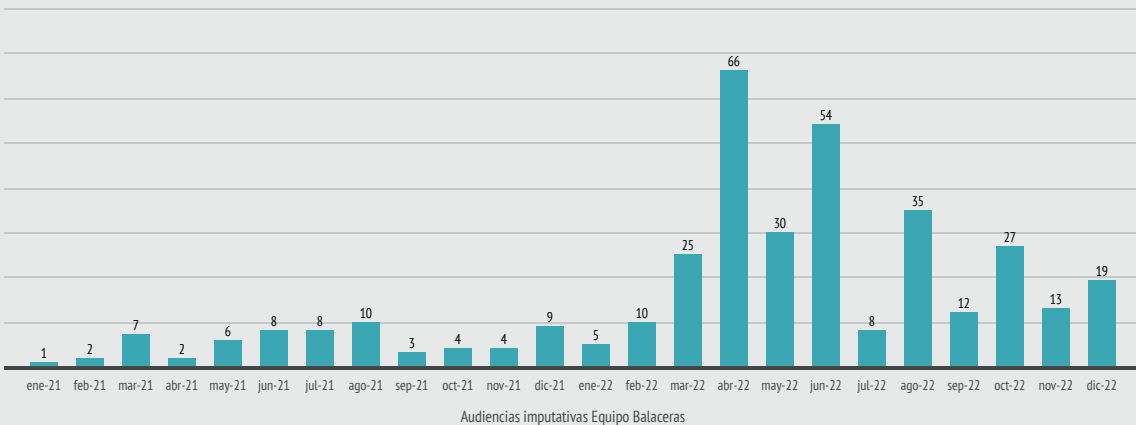
Ante el sostenido incremento de las causas en trámite ante el Equipo de abordaje de hechos cometidos con armas de fuego - creado en el año 2020-, en el año 2022 se decidió fortalecer la capacidad operativa de dicho equipo asignándose un Fiscal proveniente de la Unidad de Flagrancia para que preste colaboración (cfr. Res. FR2 22/2022 RA), tomando bajo su órbita causas derivadas de la Unidad Fiscal Especial de Imputados No Individualizados y causas originadas a partir de hechos cometidos en flagrancia que tengan vinculación con la temática investigada por el Equipo de Trabajo para el Abordaje de Delitos Cometidos con Armas de fuego.

Asimismo se focalizó sobre el rediseño de las estructuras y formas de trabajo, para asegurar una política de persecución penal que obtenga el máximo provecho del flujo interno de información y de los esfuerzos investigativos.

En este orden de ideas se buscó incentivar y potenciar el trabajo de coordinación entre las distintos fiscales tanto del Equipo como de las demás unidades propiciando espacios de intercambio de información con el fin de conocer la posible vinculación de hechos delictivos como antecedente o consecuencia de los mismos, temática que se desarrollará a posterior en el título: Espacio de Trabajo para Análisis e Intercambio de Información.

Del mismo modo, se motivó a que los distintos fiscales puedan conformar Grupos de Trabajo afrontando la tarea de llevar adelante investigaciones sobre problemáticas de criminalidad compleja que incluyen multiplicidad tanto de causas como de actores. Dicha tarea conlleva a su vez el análisis de forma sistematizada de la distribución territorial de las bandas criminales y sus diversas conexiones.

De tal manera, se ha asumido la tarea de llevar adelante investigaciones complejas sobre bandas criminales de la ciudad de Rosario que fueron imputadas principalmente por asociación ilícita, resultando en la detención de gran cantidad de sus integrantes, y en el secuestro de armamento, disminuyendo en la práctica la capacidad operativa de estas estructuras.



1.2. Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos

En relación al funcionamiento de la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos durante el período de 2022, se insistió en su característica que la distingue de las demás unidades atento que sus competencias no se encuentran definidas estrictamente respecto de tipos delictuales preestablecidos, con la intención de dotar a la Fiscalía Regional de una estructura especializada y flexible, con capacidad operativa para brindar respuestas ante el crecimiento de la criminalidad organizada.

Dicha Agencia surgió de una reestructuración de la Unidad de Delitos Económicos y Delitos Complejos mediante la Resolución N° 279/19, con un objetivo determinado a investigar estructuras criminales complejas, integradas incluso por personal policial y funcionarios públicos.

En búsqueda de fortalecer y potenciar las estructuras funcionales que la componen, se decidió la designación de un Fiscal Coordinador, ya en Resolución N° 86/20, donde dicha figura se dispuso con el objetivo de perfeccionar la dinámica de intercambio de información entre la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos y la Unidad Especial de Homicidios, para advertir y tomar conocimiento en los primeros estadios investigativos sobre causas que incluyan actores y problemáticas relacionadas con el crimen organizado.

Asimismo se decidió modificar las funciones y deberes de la Fiscal Coordinadora designando una nueva Fiscal de la Unidad Especial de Homicidios por medio de Resolución N° 2/22.

Se vuelve a poner de resalto en la gestión del año 2022 que, el fortalecimiento de las investigaciones de casos de corrupción vinculada a estructuras criminales constituye una prioridad en la política de persecución penal de esta Fiscalía Regional, tal como lo evidencia el sostenido acompañamiento de los órganos de dirección de la Fiscalía Regional y General en planteos de inconstitucionalidad sobre el alcance de los fueros legislativos hasta las máximas instancias judiciales de la Nación. En tal sentido, no puede desconocerse que la corrupción de funcionarios públicos tiene una incidencia directa en los niveles de violencia que padece la sociedad, ya sea por la propia participación en las organizaciones criminales, por la omisión del cumplimiento de sus funciones específicas o por la desviación de los recursos que deberían estar destinados al funcionamiento eficiente del Estado.

Por tal motivo, la investigación de los delitos de corrupción es uno de los ejes centrales en el replanteo de las estructuras de la Fiscalía Regional tal como lo demuestra el propio diseño original y el continuo fortalecimiento de la estructura de la "A.C.O.De.Co".

Al respecto, vale destacar que, todas sus investigaciones más complejas han derivado en la imputación por corrupción de funcionarios públicos tanto en las investigaciones por juego clandestino, como en aquellas vinculadas con casos de contaminación ambiental y organizaciones criminales.

Por consiguiente y en consonancia con lo anteriormente expuesto, y advirtiendo que la criminalidad compleja actual cuenta en la mayoría de los casos con "apoyo" estatal al menos policial, es que se afianzó en el año 2022 el trabajo del fiscal incorporado a la Agencia por Resolución N° 23/21 dedicado a la investigación particularmente orientada a casos de corrupción institucional vinculadas a funcionarios públicos y policiales que puedan formar parte de estructuras criminales, habiéndose incorporado junto con dicho fiscal personal técnico y administrativo pertinente que lo asisten en sus tareas.

Del mismo modo se continuó ahondando en la conformación de equipos de trabajo flexibles que se adapten a las necesidades específicas de las investigaciones para abordar este tipo de problemática sobre delitos complejos, que revisten un alto grado de sofisticación en su planificación y ejecución.

Así es que, se crearon grupos de trabajo conformados por Fiscales de la UFE de Homicidios y la ACODECO, por Resolución N° 1/22, Resolución N° 9/22 y Resolución N° 19/22.

Fruto del trabajo de esta oficina, durante el año 2022 se pudo llevar adelante el juicio oral del caso "Alvarado". En primera instancia tuvo una duración de cuatro meses con jornadas matutinas y vespertinas de Lunes a Viernes, desde febrero hasta junio. Durante este tiempo, se presentaron más de 300 testimonios -entre ellos el de dos Ministros de Seguridad, un analista desde Estados Unidos con traducción simultánea entre otros-. Además, en el mismo año se celebraron las audiencias de apelación relacionadas con el caso, las cuales tuvieron lugar en los meses de octubre y noviembre de 2022.

La organización criminal investigada en el caso "Alvarado" estaba compuesta por más de 20 personas. Los casos llevados a juicio incluyeron dos homicidios, dos atentados a edificios públicos, dos atentados directos al equipo de investigación y seis maniobras de lavado de activos.

La tarea probatoria y argumentativa fue especialmente compleja debido a la necesidad de demostrar las maniobras de lavado de activos realizadas por la organización criminal. En este sentido, el caso marcó un hito histórico al ser el primer juicio oral sobre lavado de activos en la historia de la provincia. La fiscalía demostró una gran destreza y ductilidad en la presentación de pruebas y argumentos que fueron reconocidas tanto por el tribunal de primera como de segunda instancia, lo que redundó en que los tribunales acogieron casi completamente las pretensiones de la fiscalía y dictaron sentencias condenatorias.

En consecuencia, el líder de la organización fue condenado a prisión perpetua, al igual que tres sicarios y un colaborador. Además, otro integrante de la organización fue condenado por las maniobras de lavado de activos.

Además de las condenas, se logró el decomiso de varios bienes vinculados a la organización criminal, con siete inmuebles, incluyendo una casa en un barrio privado y tres lotes en otro barrio privado, así como un campo de 10 hectáreas.

Además, cinco inmuebles se entregaron para el pago de multas, se decomisaron 21 vehículos y se incautaron dos participaciones societarias. **El valor total de las multas impuestas fue de \$750 millones de pesos.**

Cabe destacar que el caso "Alvarado" expuso la cobertura policial y estatal brindada a su líder: en el caso, se condenaron a siete policías, entre ellos dos altos jefes.

1.3. Área Delitos Económicos:

Constituye un objetivo prioritario de esta Fiscalía Regional propender al abordaje más adecuado y eficaz de los denominados "delitos económicos", en tanto refleja un tipo de criminalidad particularmente dinámica, por la creciente sofisticación de las modalidades delictivas empleadas, y que genera además un gran impacto social, en virtud de los montos involucrados, o por la pluralidad de sujetos e instituciones que se ven afectados.

Se ha advertido la necesidad de dotar de mayor autonomía y mejores capacidades operativas al Área de Delitos Económicos que integra la A.C.O.De.Co., encontrándose en proceso su formalización como Unidad Fiscal Especializada.

Ello obedece a la necesidad de desarrollar dinámicas de trabajo específicas, acordes con la naturaleza propia de cada tipo de criminalidad, distinguiendo estrategias concretas enfocadas en delitos de contenido netamente económico, que revisten especial complejidad y alta significación, pero que no se enmarcan propiamente en circuitos de economías delictivas vinculadas al crimen organizado.

En esta nueva etapa, también deberán establecerse criterios más eficientes de actuación, priorizando la intervención fiscal en casos que importen una decisiva afectación del interés público, y articulando mecanismos alternativos de resolución de aquellos conflictos que pongan en juego intereses meramente particulares.

Por otra parte, si bien se encuentra en proceso de formalización, en el transcurso del año 2022, el Departamento de Análisis Económico y Financiero desarrolló sus tareas con el fin de brindar asesoramiento a los fiscales en causas de relevancia, que revistan complejidad técnica en delitos económicos.

Asimismo colaboró con diferentes unidades en temas tales como medidas de inmovilización de bienes para un posible recupero de activos, cobro de multas y decomisos, en causas de criminalidad compleja como así también en causas de delitos ambientales con relevancia en materia económica.

Además, durante el año 2022 se puso en marcha la Diplomatura en Análisis Económico Forense según el convenio de cooperación firmado en 2021 entre el Ministerio Público de la Acusación (M.P.A.) y la Universidad Nacional de Rosario para la realización de la misma que se incorpora dentro del área de estudios Interdisciplinario de la UNR.

Dicha diplomatura de pregrado fue destinada a capacitar al personal del Ministerio Público de la Acusación entre otros agentes estatales invitados, para dotarlos de conocimientos y herramientas técnicas en el plan de formación permanente con el que cuenta la jurisdicción, dictada por profesores de gran nivel, como jueces, fiscales y docentes especialistas en áreas interdisciplinarias desde ciencias como la antropología a las económicas, y en 2023 se lleva a cabo por segundo año consecutivo.



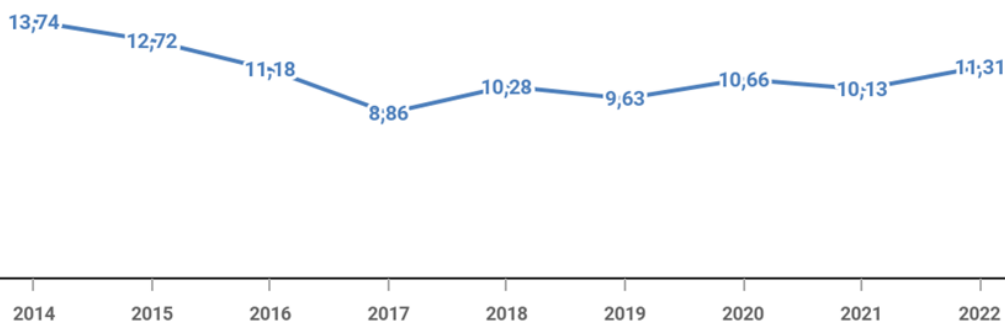
1.4. A. Homicidios.

Según el informe sobre [Homicidios 2022](#) de la provincia de Santa Fe, durante el año 2022 se registraron 287 homicidios en el departamento de Rosario, como se viene manifestando es la cifra histórica más elevada.



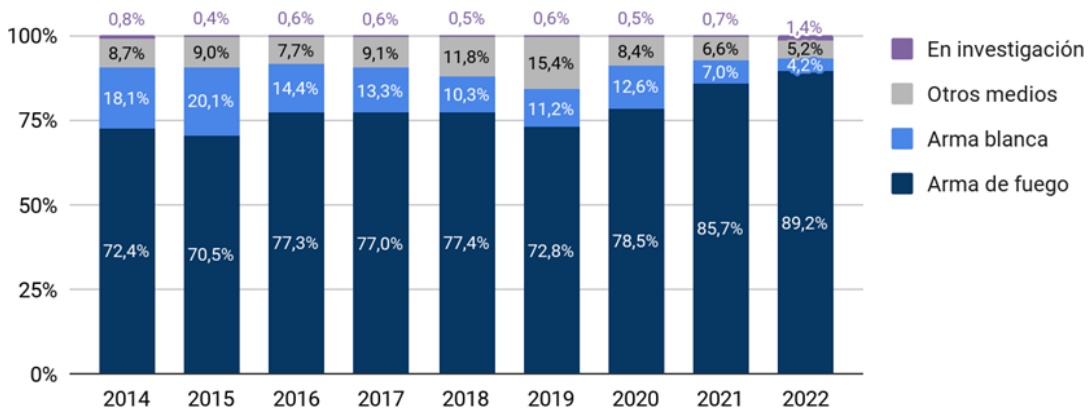
El porcentaje de homicidios ocurridos en los Departamentos de Rosario y La Capital representan el 87% de los 406 totales ocurridos en toda la provincia de Santa Fe, siendo el 70,7% y 16,3%, respectivamente. Estas cifras arrojan el porcentaje más alto para Rosario y el menor para La Capital de los últimos ocho años.

Respecto a la tasa de homicidios, la provincia de Santa Fe registró una marca de 11,3 víctimas cada 100 mil habitantes, una marca superior a las arrojadas durante el período entre los años 2017 a 2021, pero inferior a la registrada en años anteriores. Si nos circunscribimos al departamento Rosario, la tasa registrada fue de 22,01 víctimas cada 100 mil habitantes siendo la más alta desde el año 2014, mientras que el departamento La Capital registró la cifra más baja de los últimos ocho años con 11,14.



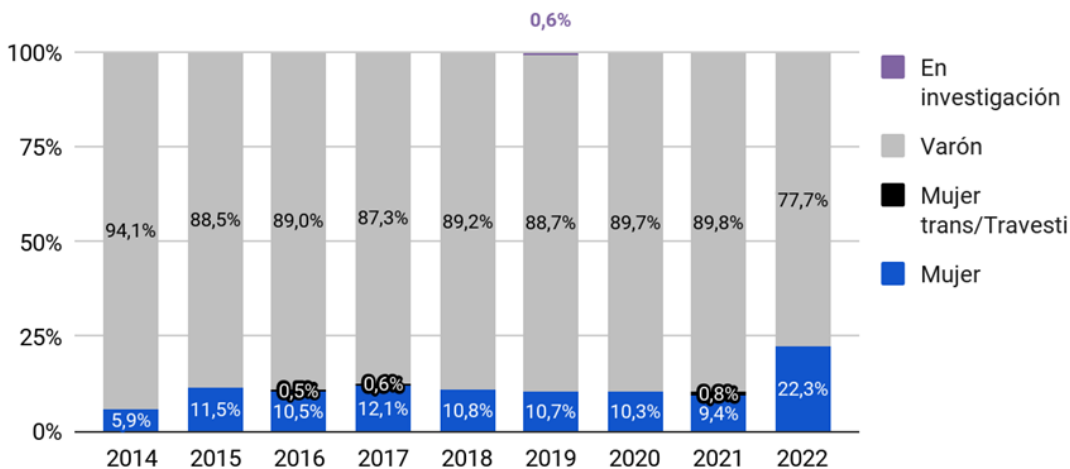
Proyecciones poblacionales para la provincia de Santa Fe elaboradas en base al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. IPEC - INDEC..

Respecto al medio empleado para cometer los hechos de homicidios durante el año 2022, en el Departamento Rosario, se destaca que 9 de cada 10 homicidios fueron cometidos con armas de fuego. La presencia de este medio continúa la acentuada tendencia en ascenso que se había registrado en el año 2021.



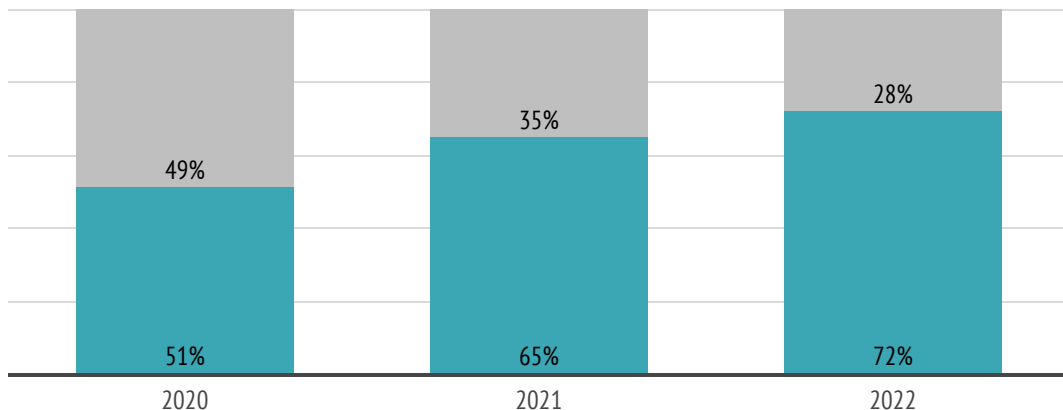
Distribución de homicidios por medio empleado. Departamento Rosario. Período 2014 - 2022.

En relación con el género de las víctimas, durante el año 2022, si bien una vez más el universo se compone mayoritariamente de varones, en el departamento Rosario se registraron 64 víctimas mujeres, marcando una presencia relativa de mujeres sobre el total de víctimas ampliamente superior a años anteriores. Observando los datos arrojados en este indicador se puede afirmar que el registro histórico que marcó el 2022 se corresponde al aumento significativo de muertes violentas de mujeres, principalmente en hechos relacionados con economías ilegales.



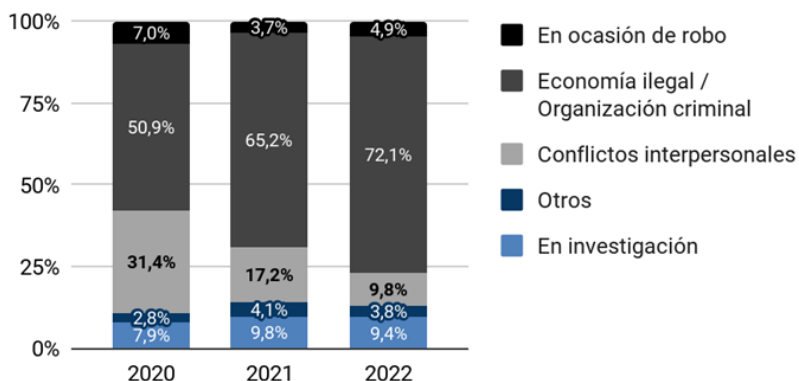
Distribución de homicidios según género de la víctima. Departamento Rosario. Período 2014 - 2022.

Según esta misma variable, la distribución de las muertes violentas en toda la provincia de Santa Fe arroja como resultado que alrededor del 60% de los hechos corresponden a Economías Ilegales y Organizaciones Criminales, seguida en orden de cantidad por casi un 20% que responden a conflictos interpersonales y sólo 6,2 % a homicidios en ocasión de robo, siendo el resto caracterizados por otros y casi un 11% encontrándose todavía en investigación.



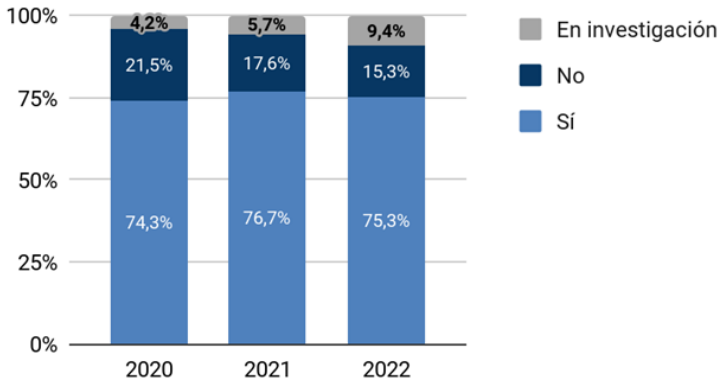
● Economía ilegal / Organización criminal ● Otro motivo

A la hora de indagar y analizar los contextos en los cuáles sucedieron los homicidios en el departamento Rosario durante el 2022 se observa que en su gran mayoría (72%) se inscriben en tramas asociadas a organizaciones criminales y/o economías delictivas, mientras que el porcentaje es de 34,8% en el Departamento La Capital.



Distribución de homicidios según los contextos en los que se inscriben. Provincia de Santa Fe. Período 2020 - 2022.

Además, para el departamento Rosario, en tres de cada cuatro casos se visualizó que la agresión que dio lugar a la muerte no fue espontánea, sino que tuvo un componente aunque sea mínimo de planificación. Este indicador es superior al registrado a nivel provincial (67,8%) y al de La Capital (54,5%), manteniendo niveles similares a los restantes años para los que se posee esta información.

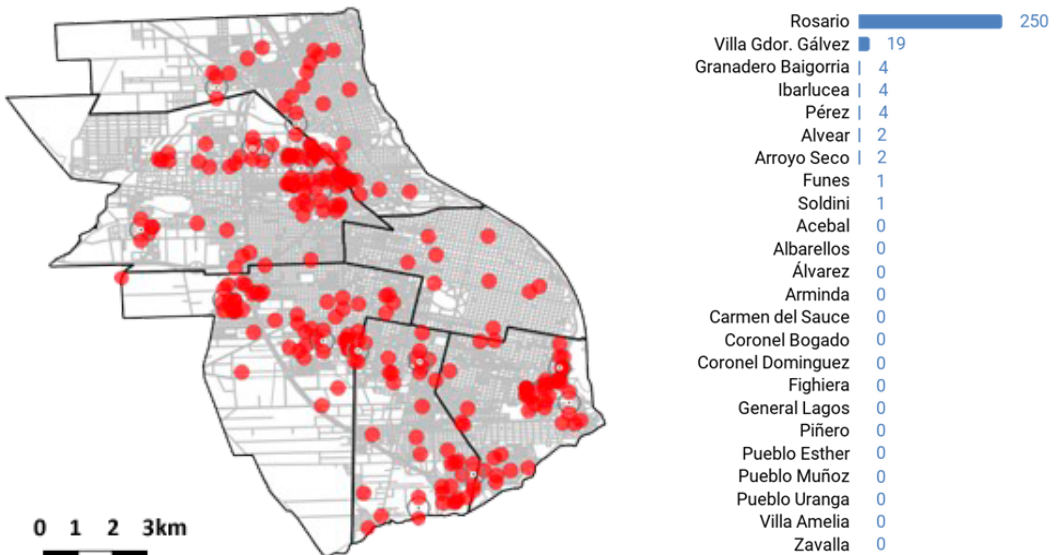


Distribución de homicidios según si existió planificación. Departamento Rosario. Período 2020 - 2022

En el departamento Rosario el 87, 1% de los homicidios ocurridos durante el 2022 tuvieron lugar en su ciudad cabecera, 19 de los homicidios restantes del departamento tuvieron como escenario a la vecina localidad de Villa Gobernador Gálvez, 4 en Granadero Baigorria, 4 en Ibarlucea, 4 en Pérez, 2 en Alvear y en Arroyo Seco, uno en Funes y en Soldini.

Los homicidios cometidos en la ciudad de Rosario presentan una presencia territorial en la zona noroeste, sur, sureste y suroeste de la urbe.

En general se registran hechos en buena parte de la traza urbana por fuera del cuadrante definido por las avenidas Ovidio Lagos y Pellegrini. Algunos de los focos específicos que se destacaron durante el 2022 son los barrios **Las Flores Sur en el extremo sur del Distrito Sudoeste, Cordón Ayacucho y Grandoli y Gutierrez en el corazón del Distrito Sur y Ludueña y Empalme sobre el Distrito Noroeste y Godoy en el extremo externo del Distrito Oeste de la Ciudad.**



Distribución territorial de los homicidios en la ciudad de Rosario. Año 2022.

Atendiendo a los datos analizados se buscó continuar profundizando el abordaje diferenciado de los homicidios ocasionados a partir de conflictos personales como así también de los ocurridos en ocasión de robo, centrado principalmente en la identificación de su autor material y las circunstancias del hecho.

Con relación específica a la determinación de las circunstancias del hecho, y con el fin de que las y los fiscales de homicidios cuenten con un apoyo interno en la materia, en el 2022, la Fiscalía Regional contrató a una persona técnica en investigación de la escena del crimen.

Por otra parte, como ya se ha advertido en otras ocasiones, los homicidios vinculados a economías ilegales y organizaciones delictivas imponen otro tipo de abordaje, basados en la identificación de diversos grados de participación de otros sujetos y de sus contextos.

En estos casos los esfuerzos de investigación continúan siendo mucho más complejos, no solo por las propias mecánicas delictivas sino también por la falta de involucramiento de testigos y víctimas. Además, las medidas tendientes a su esclarecimiento no se limitan meramente a la identificación de los autores materiales y las circunstancias del hecho, sino que deben continuar la cadena de responsabilidades atribuibles a cada organización criminal.

Finalmente, este tipo de investigaciones tampoco se encuentran limitadas exclusivamente a un único hecho, sino que requieren de una actuación coordinada para encontrar eventuales vinculaciones con otros delitos.

Otro de los planes de trabajo ejecutados durante el período 2022 fue el fortalecimiento de la utilización de la conformación de grupos de trabajo.

Consideramos fundamental la necesidad de mantener un abordaje con un enfoque territorial de la violencia altamente lesiva que ocurre en el Departamento Rosario, producida por los enfrentamientos entre bandas criminales antagónicas e inclusive los conflictos internos que se desarrollan en cada una de esas estructuras criminales.

Donde, entre la variedad de delitos que acontecen como consecuencia de ellas, encontramos hechos de homicidios, abusos de armas de fuego, balaceras dirigidas tanto a domicilios como a personas, hechos de portación y tenencia ilegítima de armas de fuego, extorsiones y amenazas, etc. Todo ello propicia la conformación de grupos de trabajo, creados con la finalidad de englobar y coordinar de manera eficiente y eficaz los recursos para investigar determinadas bandas en determinadas zonas.

La centralización del abordaje de los mismos conflictos por fiscales de distintas unidades de esta Fiscalía Regional permite efectuar un trabajo estratégico, completo y abarcativo de todas las derivaciones que se generan, lo cual se diferencia de investigar en compartimentos estancos dado que no arrojaría los mismos resultados que se están logrando con esta metodología de trabajo.

En el año 2022 esta Fiscalía Regional 2 propició por medio de sus respectivas Resoluciones Administrativas, la creación de 7 Grupos de Trabajo



- R.A. 1/2022 de fecha 02/02/2022 (3 fiscales de la A.C.O.D.E.C.O y 1 fiscal de la U.F.E. Homicidios, unificando 1 legajo de investigación).
- R.A. 4/2022 de fecha 05/04/2022 (1 fiscal de N.N. y 1 fiscal de Investigación y Juicio, unificando 1 legajo de investigación).
- R.A 5/2022 de fecha 05/04/2022 (2 fiscales de la U.F.E. de Homicidios centralizando 4 legajos de investigación).
- R.A 8/2022 de fecha 12/05/2022 (2 fiscales de la U.F.E. de Homicidios centralizando 16 legajos de investigación).
- R.A 9/2022 de fecha 17/05/2022 (1 fiscal de la U.F.E. de Homicidios y 1 Fiscal de la A.C.O.D.E.C.O unificando 1 legajo de investigación).

- R.A 13/2022 de fecha 30/06/2022 (2 fiscales de la U.F.E. de Homicidios, centralizando 6 legajos de investigación).
- R.A 19/2022 de fecha 14/09/2022 (2 fiscales de la U.F.E. de Homicidios y 1 Fiscal de la A.C.O.D.E.C.O, centralizando 15 legajos de investigación).

Este fenómeno también se evidenció concretamente durante el año 2022 en gran cantidad de casos de homicidios dónde la principal hipótesis se enmarca en ese sentido, y en al menos 7 hechos ya fueron imputadas personas que se encontraban privadas de la libertad en establecimientos penitenciarios por haberlos “encargados”.



1.4.B. Femicidios

Una mención aparte merece una de las dificultades con la que se encuentra el abordaje de los hechos de homicidios que responden a tramas de economías delictivas y organizaciones criminales. Esta dificultad radica en que si bien gran parte de los considerados jefes de las organizaciones criminales con incidencia en el Departamento Rosario, al menos de los estamentos violentos, se encuentran privados de la libertad, ya sea, cumpliendo medida cautelar de prisión preventiva o directamente condenas, continúan al frente de sus organizaciones. Esto implica como variante cualitativa nueva, la existencia de una violencia infinita, administrada y digitada a distancia.

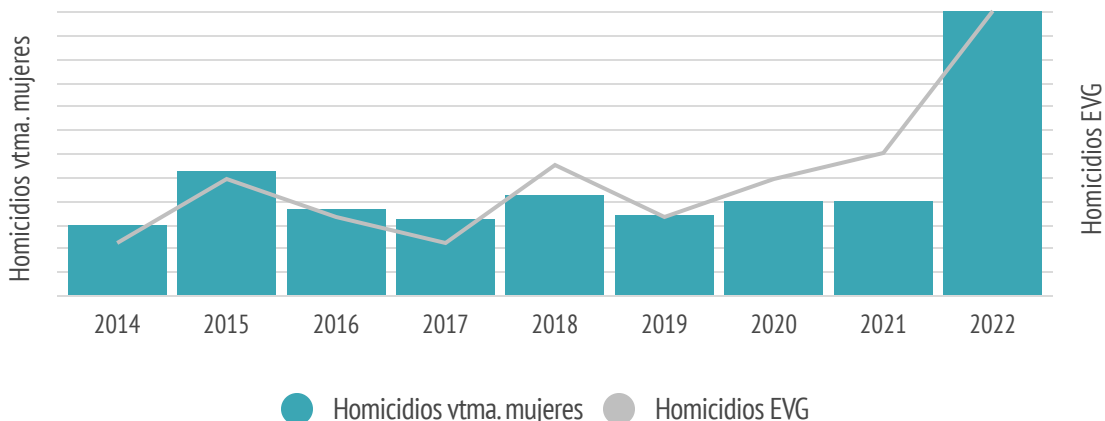
La incapacidad estatal de controlar a las personas privadas de libertad tiene una repercusión negativa en las investigaciones y en la disminución de la conflictividad, ya que si bien en muchos casos se logran esclarecer y desarticular los brazos operativos de organizaciones que se encuentran en libertad, al estar sus jefes activos y seguros en las cárceles, continúan adelante con sus actividades, sembrando temor y peligro latente a represalias.

Respecto al género de las víctimas según el informe elaborado por la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos de la Fiscalía General refleja que se ha observado una presencia relativa de mujeres sobre el total de víctimas marcadamente superior a años anteriores, a lo largo del período 2015-2021 este indicador se mantuvo relativamente estable en torno al 10%, mientras que en 2022 alcanza a casi la cuarta parte de las víctimas.

En la provincia de Santa Fe en el año 2022 se verifica un incremento muy importante en el porcentaje de mujeres muertas sobre el total de víctimas de homicidios. Representan a dos de cada diez personas fallecidas -una porción superior a la de todos los años comprendidos desde el 2014.

Frente a este panorama junto a la necesidad de investigar y litigar casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género se generó la necesidad de tomar decisiones estratégicas, las cuales si bien se formalizaron durante este año 2023, se venían analizando tiempo atrás.

Mediante Res. 3/2023 R.A. se asignó a la Dra. Carla Cerliani a la Unidad de Homicidios Dolosos, atento la vasta capacitación y trayectoria que la misma posee sobre la temática.

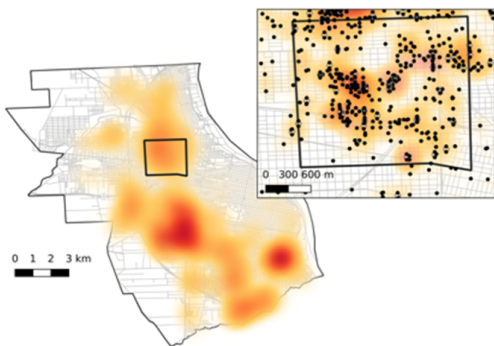


1.5. Asociaciones ilícitas

A principios del año 2022 se observó un crecimiento de la conflictividad focalizado particularmente en los barrios Ludueña y Empalme Graneros de la Ciudad de Rosario. El conflicto se manifestaba con un incremento de hechos de violencia altamente lesiva, homicidios, balaceras y extorsiones.

A partir del análisis criminal que se lleva adelante de manera constante dentro del M.P.A., nutriéndose del circuito de información interna, se llegó al diagnóstico que indicaba que el aumento de hechos delictivos en la zona tenía origen en una disputa territorial entre dos bandas antagónicas.

Una de las bandas se habría configurado en una alianza conformada a mediados del año 2021 con el objeto de desplazar del barrio a los dominadores históricos de la zona. Si bien se pudo reconstruir que las primeras manifestaciones del conflicto ocurrieron hacia fines del año 2021, el conflicto terminó de estallar con los atentados a las comisarías 12° y sub 24° en el mes de febrero de 2022.



Distribución territorial de las violencias altamente lesivas - Mapa de calor
Cantidad de homicidios en el sector Período 2014 - 2022 (18/08)

Es así que atendiendo el diagnóstico descrito, mediante las Resoluciones N° 8, 13 y 19 de la Fiscalía Regional, se conformaron equipos de trabajo integrados por Fiscales de la Unidad de Homicidios y la ACODECO para abordar las organizaciones criminales, quienes debían trabajar en conjunto con Fiscales del Equipo de Trabajo para el abordaje de delitos cometidos con armas de fuego que venían investigando particularmente a una de las organizaciones.

En el marco de las investigaciones sobre estas bandas criminales, si bien continúan actualmente en curso, durante el 2022 se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Se llevaron a cabo más de 100 allanamientos
- Se secuestraron 28 armas de fuego
- Se imputaron a 50 personas
- Las imputaciones versaron sobre las respectivas asociaciones ilícitas y 34 hechos delictivos entre homicidios, extorsiones y balaceras.
- Se celebraron 9 audiencias

Resulta dable destacar que en ambos grupos delictivos materia de imputación, quienes fueron imputados como jefes ya se encontraban privados de la libertad al momento de las conformaciones e inicio de las actividades de las asociaciones ilícitas que fueron atribuidas.

Por otro lado, vale recalcar también, que en el transcurso del año 2022 en la Regional Segunda de Rosario se han creado la cantidad de 28 legajos donde se investigan asociaciones ilícitas, resultando de magnitud y trascendencia, particularmente, el avance obtenido en las investigaciones llevadas adelante por el Equipo de abordaje de hechos cometidos con armas de fuego.

1.6. Espacio de trabajo para el análisis e intercambio de información criminal

Durante el año 2022, en el espacio de trabajo para el análisis e intercambio de Información Criminal en el abordaje de investigaciones relacionadas a la criminalidad organizada formalizado mediante Resolución N°27/2021 R.A. se han celebrado 39 reuniones, con una periodicidad semanal.

Desde la Fiscalía Regional, en dicho espacio, se busca transmitir que resulta fundamental el adecuado flujo interno de la información que permita generar investigaciones más eficientes para profundizar los niveles de esclarecimiento a través de la identificación de responsabilidades de hechos vinculados con organizaciones complejas.

En las reuniones han participado activamente fiscales, funcionarios y personal administrativo de distintas unidades, como así también, funcionarios de la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos de la Fiscalía General.

Asimismo, advertidas las necesidades que demanda un análisis criminal más abarcativo de la completitud de las organizaciones criminales, se encuentra en permanente examen la posibilidad de incorporar a las reuniones y al intercambio de información a distintos operadores del sistema penal.

1.7. Equipos Conjuntos de Investigación -ECI-

Durante el año 2022 el Ministerio Público de la Acusación continuó valiéndose de una herramienta que se considera de gran utilidad en miras a desentrañar la existencia y el alcance de estructuras criminales complejas, que cometen hechos delictivos tanto del fuero Federal como Provincial.

En este orden de ideas, se volvió a celebrar con el Ministerio Público Fiscal de la Nación la conformación de Equipos Conjuntos de Investigación (E.C.I.).

Estos Equipos tienen su génesis en el “Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Santa fe, y el Ministerio Público Fiscal de la Acusación de la Provincia de Santa fe” (03/10/2016 - Protocolizado por el M.P.F. por Resolución N° 3364/2016 y su Acta Complementaria Resolución N° P.G.N. 72/2021 con la finalidad de desarrollar en forma conjunta acciones tendientes a potenciar y perfeccionar la persecución penal.

Así es que, en 2022 se dispuso la creación de 3 equipos de investigación conjunta, en los meses de enero, marzo y agosto, con distintas características encontrándose actualmente en estadios investigativos, siendo constituídos tanto por Fiscales de Homicidios, como de la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos y un Fiscal de Investigación y Juicio.

Todas estas acciones han propiciado una articulación cada vez más fluida con los Fiscales Federales de Rosario, a partir de constantes reuniones con la Procuraduría de Narcocriminalidad.

1.8. Lavado de activos

En el período comprendido para el presente informe 2022, se han conseguido 5 condenas y 3 imputaciones por el delito de lavado de activos. Dato de relevancia para el Ministerio Público de la Acusación atento que se viene impulsando la necesidad de generar investigaciones de lavado desde la órbita provincial.

En tal sentido, debe destacarse también que se llevó a cabo el primer juicio oral por lavado de activos en la historia de la provincia.

Si bien desde el inicio del nuevo sistema penal se viene impulsando casi exclusivamente desde la Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2 la potestad de investigar el delito de lavado de activos en el fuero provincial, esta iniciativa quedó refrendada recientemente por la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe, que en fecha 27 de febrero del 2020, convalidó el fallo de segunda instancia por el cual se habilitaba a no escindir las investigaciones.

En sus fundamentos, el Máximo Tribunal valoró además de la afectación local de los delitos que se investigan, que la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC) colaboró activamente en la investigación conforme a un acuerdo entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el M.P.A. donde se plantea la posibilidad de investigar estos delitos en la justicia ordinaria.

Sobre este punto, cabe referirse nuevamente a los resultados del caso “Alvarado”, donde fruto de las condenas por maniobras de lavado, se impusieron multas por el total de \$750.931.966,50, también el decomiso de 8 inmuebles, 5 inmuebles entregados para el pago de multa, 21 vehículos decomisados, 2 participaciones societarias en empresas.

2. Resolución alternativa de conflictos

Otro tipo de criminalidad que amerita un abordaje estratégico común es aquella integrada por el enorme volumen de casos que admiten una resolución pacífica del conflicto, pues se trata de delitos que no revisten especial gravedad y cuyo impacto social es relativo: amenazas y lesiones leves, incumplimiento del régimen de visitas, impedimento de contacto y algunos casos menores de robos, hurtos, daños y usurpaciones, cometidos por delinquentes ocasionales o primarios.

Estos casos presentan una baja lesividad de los bienes jurídicos tutelados, y a menudo derivan de conflictos interpersonales o vínculos familiares, de modo que los involucrados se encuentran claramente individualizados, por lo que su esclarecimiento no reviste mayores complejidades investigativas.

Sin embargo, tienen una incidencia muy significativa en el ámbito de la Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2, en virtud de la gran cantidad de hechos que se denuncian cotidianamente y las dificultades que suelen presentarse para la colecta de evidencia.

Constituyen incumbencias de la Unidad Fiscal de Salidas Alternativas, cuyo objetivo prioritario consiste en brindar una respuesta inmediata, para evitar que los conflictos se prolonguen y escalen a situaciones de mayor gravedad. Asimismo, se debe procurar también la pacificación de estas situaciones, a través de métodos alternativos de resolución de los conflictos (mediaciones, conciliaciones, probation, etc), que eviten una innecesaria criminalización de los mismos.

A partir de la reformulación de la unidad efectuada durante el año 2021, se estructuraron dos áreas de abordaje bien definidas, establecidas en función de circuitos de trabajo estandarizados y criterios unificados de actuación, permitiendo de tal modo elevar notoriamente la calidad de la respuesta que brinda el M.P.A. a este tipo de criminalidad.

A su vez, la sistematización de los procesos de trabajo y el fortalecimiento de las estructuras administrativas que componen la unidad, posibilitó una progresiva reducción del plantel de fiscales afectado a la misma permitiendo una reasignación de tales recursos a funciones más prioritarias.

2.1. Oficina de Atención Temprana

Esta área tiene como función la recepción y análisis preliminar del enorme volumen de causas vinculadas a este tipo de conflictividad que se anuncian cotidianamente ante el M.P.A. Asimismo, tiene a su cargo la adopción de las medidas investigativas más inmediatas, según protocolos unificados de actuación, y procura tomar contacto directo con las víctimas con la mayor inmediatez. Ambas tareas se desarrollan según principios de actuación que propugnan:

- **Depuración de casos:** se busca evitar que ingresen al sistema legajos donde no se vislumbra proyección alguna de avance en las investigaciones, o que directamente no configuran delito alguno. Constituye una función esencial, a fines de optimizar recursos que pueden ser asignados a otras áreas más prioritarias.

- **Celeridad en el abordaje:** Generar respuestas inmediatas, dependiendo del tipo de conflictividad planteada. En caso de ameritar intervención fiscal, disponer todas las medidas investigativas iniciales con la mayor premura. Y aún de corresponder la “desestimación” de la denuncia, efectuar un trámite ágil y transparente, que garantice los derechos de los interesados.

Durante el año 2022 se profundizó la articulación de esta oficina con el Área de Carga y Clasificación de la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal, a partir de procesos de trabajo conjuntos y una dirección unificada, a cargo de una Secretaria de Gestión.

Ello permitió ampliar el plantel administrativo abocado a estas tareas, mejorando la calidad del análisis preliminar e incrementando la capacidad de respuesta, particularmente, en relación a la adopción de las medidas investigativas iniciales.

Asimismo, también se continuó profundizando el proceso de depuración de causas, brindando mayor inmediatez y transparencia a los trámites de “desestimación”, con el objetivo de habilitar una oportunidad recursiva eficiente y próxima a los hechos, que garantice a los interesados el acceso a la justicia y una tutela judicial efectiva.

Este constituye un objetivo impostergradable en el marco de la continua necesidad de optimización de los recursos con que cuenta este M.P.A. Pues a menudo la población canaliza sus reclamos a través de la fiscalía, solo por el mero hecho de percibir a la institución como la vía más cercana y directa para tener acceso a la protección del Estado, o por desconocer la existencia de medios, o simplemente no tener acceso a organismos más idóneos. Y por tanto, la comunicación eficaz de las resoluciones y los fundamentos que las sustentan, expresadas en lenguaje claro y de fácil acceso, permite no solo conocer el destino de sus pretensiones, sino también reencausarlas por los carriles más adecuados.

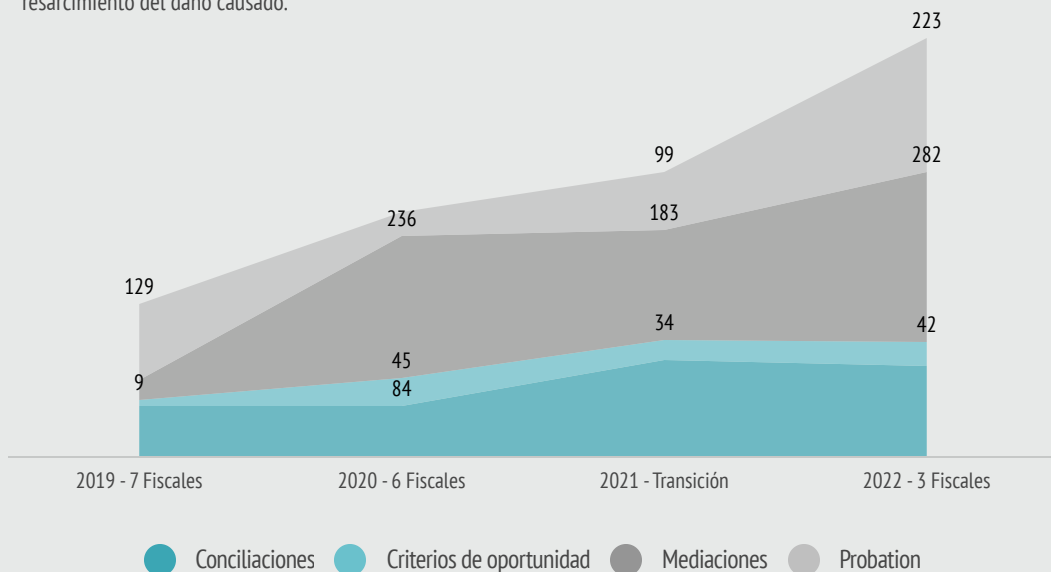
2.2. Oficina de Respuestas Alternativas

En esta dependencia se concentran todas las causas originadas a partir de delitos cometidos en situación de flagrancia, que admiten una solución pacífica del conflicto.

Además de evidenciar una baja lesividad de los bienes jurídicos tutelados, esta clase de causas no ameritan en general mayores dificultades para su esclarecimiento. Por lo que deben ser abordadas principalmente con un criterio de celeridad en la respuesta, que tenga como objetivo primordial la solución pacífica del conflicto y el resarcimiento del daño causado.

Previo a la creación de esta oficina, estos casos se asignaban indistintamente a los diversos Fiscales que integraban la Unidad Fiscal de Salidas Alternativas, evidenciándose gran dispersión en las respuestas brindadas para cada caso.

A partir de la centralización de los mismos (en agosto de 2021) en una misma dependencia y bajo la dirección de una única fiscal, se lograron establecer sistemas de intervención más eficientes, basados en criterios de actuación uniformes. Esto ha permitido incrementar considerablemente la capacidad de respuesta.



2.3. Objetivos a futuro

El desafío para los próximos años consiste en incrementar la celeridad y la calidad de respuesta respecto de aquellos casos en que resulta posible avanzar hacia una solución pacífica del conflicto.

Actualmente, la Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2 no cuenta con un cuerpo de mediadores ni una oficina específica abocada a tales tareas. De modo que se procura coordinar la intervención con equipos especializados en la materia que cumplen funciones en otras instituciones, particularmente, con la Oficina de Mediaciones dependiente de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe.

Sin embargo, las capacidades operativas de esa oficina resultan muy limitadas, por lo que actualmente se está avanzando en la celebración de convenios con el Colegio de Abogados y la Defensoría del Pueblo.

También resulta fundamental articular de manera más eficiente la actuación coordinada de la Oficina de Respuestas Alternativas con la Unidad Fiscal de Flagrancia, pues ello permitirá imprimir mayor celeridad a la resolución de los conflictos y ejercer un control más efectivo sobre las distintas medidas adoptadas en cada caso.

- Propender al resarcimiento del daño causado a las víctimas, como también al recupero de los gastos generados al M.P.A. mediante la imposición a los imputados de las costas generadas en los legajos a su cargo

- Articular mecanismos de cooperación con la Dirección de Control y Asistencia pos penitenciaria, con el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, con el Colegio de Abogados y con todo otro organismo cuya intervención corresponda, a los fines de coordinar las medidas tendientes a imponer reglas de conducta que posibiliten la resocialización y la preservación de la integridad de las víctimas.

3. Políticas de género y delitos sexuales

3.1. Oficina de violencia contra la mujer

La violencia de género es una problemática pública estructural que se encuentra atravesada por múltiples dimensiones culturales, económicas y sociales. En los últimos años el fenómeno asiste a crecientes instancias de visibilización, denuncia y extensión en el mundo general y en nuestro país en particular.

Desde esta Fiscalía Regional se han llevado adelante diversas acciones tendientes a dar efectiva respuesta a los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Durante el año 2022 se comenzó a implementar una nueva organización de la Oficina de Violencia contra la Mujer, con el fin de unificar criterios, dar una respuesta diferenciada según el caso de que se trate y lograr mayor eficiencia de los recursos con los cuenta la Oficina.

Actualmente la estructura de la Oficina se encuentra organizada de la siguiente manera:

Mesa común de trabajo

- Establece el primer contacto con la denunciante en orden a evaluar el abordaje a realizar.
- Efectúa las comunicaciones necesarias para coordinación o derivación con instituciones, organizaciones y demás grupos que trabajen en el abordaje de las violencia de género.
- Recolecta la evidencia necesaria para el avance de la investigación.
- Prepara solicitudes y órdenes de allanamiento.
- Realiza las resoluciones de desestimación de las causas, cursando debida notificación a la víctima.

Área de salidas alternativas

- Recolecta la evidencia que surja con posterioridad a la realización de audiencia imputativa.
- Gestiona las salidas alternativas a través de asunción de compromisos del imputado.
- Tramita las suspensiones de juicio a prueba.
- Controla el cumplimiento por parte de los denunciados de las salidas alternativas acordadas.
- Recolecta las evidencias necesarias para confeccionar requerimientos acusatorios y/o escritos de procedimientos abreviados.

Área de imputados privados de la libertad

- Recolecta la evidencia necesaria para el avance de la investigación.
- Recolecta las evidencias necesarias para confeccionar requerimientos acusatorios y/o escrito de procedimientos abreviados..

Dicha oficina registró más de 26 casos por día, mientras que en el 2021 se contabilizaron 21,9 legajos por día. La Unidad Fiscal San Lorenzo es la siguiente con mayor acumulación; con un porcentaje apenas mayor al de 2021 - de 8,2% a 9,7%. La Unidad Fiscal Casilda acumuló el 4,9% de los legajos y Cañada de Gómez el 3,6%. Por otro lado, el 3,7% de los legajos se ubican en la UF de Salidas Tempranas (era el 6,2% en 2021) y el 4,2% en la UF de Investigación y Juicio (era 5,7%).

Cabe destacar que desde la implementación de esta nueva estructura organizacional, se ha logrado el contacto inicial con casi la totalidad de las víctimas que denuncian hechos en contexto de violencia de género, logrando priorizar la adopción de las medidas urgentes en aquellos casos donde haya reiterancia, hechos graves, utilización de armas de fuego, etc.

Durante el año 2022, se han suscripto 29 suspensiones del juicio a prueba y 12 actas de compromiso.

Las actas de compromiso tienen una duración generalmente menor en el tiempo, por lo que ya se han culminado cuatro de ellas de manera favorable, tanto en cuanto al cumplimiento de las reglas por parte del imputado como por la respuesta que se le ha dado a la víctima quien se ha mostrado satisfecha y agradecida por su realización.

En todos los casos se ha tenido especial consideración de lo dispuesto por el art. 83 C.P.P.S.F. en cuanto a la situación de la víctima, la reparación voluntaria del daño, el arrepentimiento activo del imputado, la solución o morigeración del conflicto originario. Asimismo la aplicación de la suspensión de juicio a prueba se ha mostrado como un procedimiento justo y eficaz (como método alternativo de resolución de conflictos), que implica una enérgica respuesta estatal, apuntando a una mirada integral del conflicto planteado, sometiéndose el imputado a una serie de reglas de conducta vinculadas con el hecho cometido, y siempre contando con el consentimiento de la víctima.

En la Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2 se crearon 14330 legajos por hechos vinculados a violencia de género y/o violencia familiar-doméstica durante el año 2022. Esto constituye un promedio de 39,2 legajos por día. Se registró un importante aumento con respecto al año 2021, donde este tipo de casos fueron 33,5 por día. De acuerdo con el sistema informático del M.P.A., cerca de dos tercios de estos legajos (66%) corresponden a fiscales del Área de Violencia de Género que integra la Unidad Fiscal Especial de Delitos Sexuales; esta proporción es muy similar a la registrada en el año 2021 (65,4%).

Dicha oficina registró más de 26 casos por día, mientras que en el 2021 se contabilizaron 21,9 legajos por día. La Unidad Fiscal San Lorenzo es la siguiente con mayor acumulación; con un porcentaje apenas mayor al de 2021 - de 8,2% a 9,7%. La Unidad Fiscal Casilda acumuló el 4,9% de los legajos y Cañada de Gómez el 3,6%. Por otro lado, el 3,7% de los legajos se ubican en la UF de Salidas Tempranas (era el 6,2% en 2021) y el 4,2% en la UF de Investigación y Juicio (era 5,7%).

Objetivos:

- Consegir que en todos los ámbitos de la Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2 se trabaje con un real y efectiva perspectiva de género. A tales fines, se procurará definir una planificación estratégica de política de persecución penal que favorezca el abordaje más adecuado de los casos que se denuncian en contextos de violencia de género, estableciendo la necesidad de un control efectivo y el cumplimiento de los estándares internacionales en la materia.



14330

Legajos

Constituye un promedio de 39,2 legajos por día de violencia de género y/o violencia familiar-doméstica en el 2022



66% Oficina de Violencia de Género

El resto de legajos se distribuyen en las sedes de la Fiscalía Regional

- Procurar que el M.P.A. lidere la articulación inter-institucional entre las agencias del Estado que abordan la temática,
- Avanzar en la definición de estándares de actuación dirigidos a todos los órganos fiscales, a fin de establecer protocolos de intervención se ajusten a los principios constitucionales y de derechos humanos.

Para ello se establecen las siguientes acciones:

1. - Clasificación y detección inicial de contextos de violencia de género y su medición mediante la generación de datos estadísticos respecto de repitentes y alertas por medio del sistema de denuncias.
2. - Intervención inicial de equipos interdisciplinarios capacitados en la materia.
3. - Seguimiento de los casos articulados con organismos estatales.
4. - Articulación con organismos estatales, de medidas de protección adecuadas.

3.2. Unidad Fiscal Especial de delitos contra la integridad sexual

Los delitos contra la integridad sexual representan un segmento delictivo que se encuentra en un proceso creciente de visibilización social. Este hecho se traduce en un significativo número de denuncias que representan una proporción importante del trabajo fiscal en todas las jurisdicciones.

Además, la gravedad de estos hechos y las profundas implicancias de este tipo de delitos en el tejido social, los constituyen en objetivos relevantes de la tarea del Ministerio Público de la Acusación.

En la Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2 se crearon 2015 legajos de delitos contra la integridad sexual durante el año 2022, a razón de 5,5 legajos por día en promedio. Este número presenta una variación descendente respecto del año anterior (2176).

Esto representa que casi la mitad (49,4%) de las investigaciones por estos delitos en toda la provincia se iniciaron en la Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2, un valor similar al encontrado en 2021 (51%). De estas investigaciones, de acuerdo con el sistema informático del Ministerio Público de la Acusación, tres cuartas partes (75,4%) corresponden a la Unidad Fiscal Especial de Delitos Sexuales, con un promedio de 4,2 legajos por día. Le sigue la Unidad Fiscal San Lorenzo con 9,9% de las investigaciones y las unidades fiscales de Cañada de Gómez, Villa Constitución y Casilda con similar proporción de casos (4,4%, 4,1% y 4,1% respectivamente). Muy pocos casos son investigados por unidades fiscales distintas de la unidad especializada, dentro de la Fiscalía de Rosario (2,1%).

Atento la estrecha vinculación que existe entre los delitos sexuales y los de violencia de género, en el año 2021 se decidió nombrar una fiscal que actúe como coordinadora entre la Oficina de Violencia Contra la Mujer y la Unidad Fiscal de Delitos Contra la Integridad Sexual, a fin de articular políticas conjuntas de persecución penal.

Por otro lado al haberse detectado un notable déficit en materia de equipos de investigación especializados dentro de las agencias de seguridad estatal, se generaron espacios tendientes a coordinar la labor con el personal policial, manteniendo reuniones periódicas tendientes a mejorar la actuación conjunta en el convencimiento de que una mejor articulación resulta imprescindible para optimizar los recursos de la Unidad Fiscal.



2015

Legajos

Constituye un promedio de 5,5 denuncias por día de delitos que afectan la integridad sexual.



75%

Departamento Rosario

El resto de legajos se distribuyen en las sedes de la Fiscalía Regional

4. Ámbitos de criminalidad diversa

Finalmente, existe también un gran cúmulo de casos que no integran ninguna de las categorías ensayadas, pues ostentan un amplio rango de gravedad y complejidad que impide adoptar una clasificación más concreta.

Sin embargo, constituye un objetivo prioritario encontrar maneras de abordar también este tipo de criminalidad desde una planificación estratégica, trazando lineamientos de actuación comunes y estandarizados, que permitan imprimir mayor eficacia a la labor fiscal y potenciar de tal modo el impacto de su intervención en la pacificación de los conflictos.

Este grupo abarca principalmente los denominados “Delitos Predatorios”, que se caracterizan por constituir una actividad criminal muy rudimentaria, pero que puede llegar a generar grados de lesividad sustanciales. Generalmente es perpetrada por sujetos solitarios o en grupos pequeños, con una muy limitada o nula planificación: lesiones y amenazas que revisten especial entidad, robos y hurtos con algún tipo de agravante (uso de armas de fuego, efracción, violencia, etc.).

Asimismo, esta categoría también comprende aquellas maniobras más complejas, desarrolladas por grupos dotados de cierta cohesión, pero que no revisten los rasgos propios de “bandas” asociadas con fenómenos de criminalidad organizada: estafas, robos calificados, extorsiones.

En su mayoría, se trata de hechos que ostentan gravedad suficiente para impedir la proyección de cualquier solución pacífica del conflicto, de modo que la respuesta más adecuada consiste en la criminalización del proceso y la imposición de una pena. Así, cualquier discriminación entre las distintas categorías solo puede proponerse a partir del mayor o menor esfuerzo investigativo que demande su esclarecimiento.

En este sentido, la distinción más elemental se plantea entre aquellos casos perpetrados por autores ignorados, y los hechos donde los responsables han sido detenidos en flagrancia o luego de una investigación preliminar generada a partir de alguna denuncia puntual.

En estos últimos supuestos, el esfuerzo fiscal es mayormente procesal, destinado generalmente a alcanzar una condena a partir de un procedimiento abreviado o -en casos de mayor entidad- un juicio oral.

Pero en el primer escenario, el esclarecimiento amerita un enorme despliegue investigativo, que de todos modos suele arrojar bajos porcentajes de efectividad. Por tal motivo, el abordaje más adecuado consiste en obtener información de calidad sobre patrones y metodologías delictivas, que favorezca la labor preventiva del personal policial.

Actualmente, y en virtud de las diversas características que presenta este tipo de criminalidad, es abordado por tres tipos de Unidades Fiscales con incumbencias bien definidas y métodos de trabajo específicos.

4.1. Unidad Fiscal de Flagrancia

Esta unidad tiene a su cargo todas las causas generadas a partir de la aprehensión de sujetos por hechos cometidos en situación de flagrancia, donde no pueda proyectarse una resolución pacífica del conflicto, y siempre que no constituyan competencias atribuidas a las Unidades Fiscales Especializadas de “Homicidios”, “Delitos contra la Integridad Sexual” o “Sinistros Viales y Delitos Culposos”.

En este sentido, les corresponde abordar un tipo de criminalidad con características muy específicas, pues si bien abarca una vasta pluralidad de casos, que involucran delitos con diversos grados de lesividad, todas presentan como factor común un limitado esfuerzo investigativo a los fines de esclarecer los hechos y arribar a alguna respuesta punitiva para el conflicto.

Por tal motivo, constituye una de las unidades con más alto índice de respuesta en toda la Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2, arribando a un resultado condenatorio en un 77% de las causas donde pudo formularse cargos a los autores del hecho, las que en su mayoría han sido obtenidas a partir de acuerdos abreviados celebrados con los propios imputados.

En este sentido, el desafío consiste en encontrar mecanismos que permitan imprimir mayor celeridad a este tipo de investigaciones, evitando el dispendio jurisdiccional que provoca la prolongación del trámite, en algunos casos, hasta la propia audiencia preliminar, última instancia en la que resulta procedente la celebración de un acuerdo abreviado.



1522

Imputativas + Prisión preventiva

Desde la aprehensión de una persona, se la lleva a audiencia en menos de 48 horas



1151 Juicios abreviados

Celeridad en casos en que el autor fue aprehendido en el lugar del hecho

Por otra parte, debe destacarse que las responsabilidades asignadas al M.P.A. imponen la necesidad de contar con un Fiscal de Turno durante las 24 horas del día, a lo largo de los 365 días del año, en cada uno de los distritos que integran la Fiscalía Regional.

Esto supone un desafío constante de organización y coordinación de funciones, pues particularmente en el caso de Rosario, además del fiscal a cargo del Turno de Flagrancia, que entiende en hechos de competencias genéricas, se encuentran de turno fiscales de cada una de las Unidades Especiales.

Por tal motivo, durante el año 2022 se ampliaron las capacidades operativas de Ce.Co.F., la oficina que sirve de apoyo a los Fiscales en Turno de Flagrancia, ampliando su horario de atención, y haciéndolo extensivo a todos los días de la semana, desde las 06:00 Hs. hasta las 21:00 Hs., mientras que el horario nocturno es tomado exclusivamente por el Fiscal sin asistencia.

Los distintos cambios que se generan en el personal policial que realiza las llamadas a los fiscales de turno se presentan como obstáculos o dificultades a resolver en el breve plazo, a fin de poder estandarizar las consultas y la modalidad de las mismas.

4.2. Unidades Fiscales de Investigación y Juicio

Estas Unidades Fiscales tienen a su cargo aquellas investigaciones que revisten mayor complejidad, e imponen por tanto un esfuerzo investigativo sustancial. No solo por las dificultades propias de la tramitación de un juicio oral que permita obtener una condena, sino también, en el caso de aquellas modalidades comisivas más sofisticadas, por la necesidad de esclarecer los delitos en su real magnitud, sin limitar su actividad a la persecución de los eslabones más visibles de los fenómenos criminales.

Por tal motivo, constituye otra de las unidades con más alto índice de respuesta en toda la Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2, arribando a un resultado condenatorio en un 70% de las causas donde pudo formularse cargos a los autores del hecho, las que en su mayoría han sido obtenidas a partir de acuerdos abreviados.

Desde la puesta en funcionamiento del nuevo sistema penal, las Unidades Fiscales de Investigación y Juicio han sufrido numerosas modificaciones, tanto en su composición como en las competencias asignadas, reflejando sucesivas alteraciones que la propia realidad imponía para la investigación de determinados ilícitos.

Esta situación resulta en gran medida inevitable, pues todo orden de prioridades debe evaluarse permanentemente y replantearse de manera constante, pues las conflictividades que se observan en cada territorio constituyen hechos sociales, y son por ello de carácter esencialmente variable.

Originalmente, esta asignación de incumbencias respondió a la necesidad de abordar modalidades específicas de comisión de delitos relacionados con la afectación al bien jurídico “propiedad privada”, distinguiendo según se tratara de “entraderas”, “escruches”, “secuestros virtuales” o “robo de autopartes”.

Sin embargo, actualmente se ha ido desdibujando la utilidad práctica de algunas de estas categorías, que han sido reemplazadas por fenómenos delictivos novedosos y de mayor impacto social, como aquellos delitos vinculados al medioambiente y la cibercriminalidad.

En el 2022:

687 imputativas

419 acusaciones

474 abreviados

4.3. Unidades Fiscales de delitos con autores NN

La mayor cantidad de casos que ingresan en esta Fiscalía Regional corresponde a hechos cuyos autores no se encuentran identificados al momento de la denuncia. Esta situación refleja un doble fracaso en la capacidad de respuesta que puede brindar el Estado a los fenómenos criminales.

En primer lugar, porque expone la insuficiencia de las medidas adecuadas de prevención, pero además de ello, por cuanto constituye un tipo de criminalidad que exige un gran despliegue investigativo, con una gran demanda de recursos, pero obteniendo generalmente una tasa muy baja de resultados positivos.

Por tal motivo, la reformulación de la Unidad Fiscal Especial de Autores No Individualizados, tuvo como objetivo:

- Incrementar el nivel de esclarecimiento de hechos.
- Identificar modalidades delictivas.
- Producir información que contribuya a la prevención de delitos y permita reforzar la seguridad en zonas propicias para su comisión.

En este aspecto, resulta esencial el fortalecimiento del Departamento de Análisis Delictivo cuya función consiste en producir información relevante, mediante la aplicación de métodos orientados a lograr la identificación de hechos que tengan rasgos en común, establecer patrones y detectar conexidades que permitan determinar tipologías delictivas.

Durante el año 2022 frente a la necesidad de abordar los hechos de robo de metales ocurridos en distintas zonas de esta ciudad, se creó en forma transitoria un equipo de trabajo para la investigación y trámite de los mismos.

De acuerdo a la información que se venía produciendo desde el equipo de análisis delictivo de esta unidad, se centralizó el abordaje de estos hechos con un fiscal de investigación y juicio. Asimismo se gestionaron además diversas reuniones con la Municipalidad de Rosario, representantes de la Empresa Provincial de la Energía, Telecom, Litoral Gas, A.I.C., a los fines de organizar los operativos desarrollados durante dicho año.

4.4. Objetivos trazados

- **Optimizar la distribución y carga horaria de los turnos que cumplen cotidianamente los Fiscales asignados a la Unidad Fiscal de Flagrancia**, con el fin de generar circuitos de trabajo más eficientes, que permitan concluir en el menor tiempo posible los casos de delitos más leves, que no ameritan mayores esfuerzos investigativos.
- **Generar protocolos eficaces de actuación ante la consulta policial, y mecanismos de control de las decisiones adoptadas por los fiscales**, que se adecuen a las instrucciones generales impartidas por la Fiscalía Regional y General.
- **Favorecer la actuación coordinada entre los Fiscales en Turno y la Oficina de Respuestas Alternativas**, estableciendo pautas comunes y criterios uniformes que permitan agilizar la respuesta del sistema, evitando el dispendio de recursos que se observa en los circuitos actuales de intervención.
- **Replantear y definir las incumbencias específicas de las Unidades Fiscales de Investigación y Juicio, según criterios más dinámicos**, que reflejen las necesidades de investigación de determinados tipos de delitos que la realidad o las demandas sociales imponen, llevándolo a cabo de manera planificada y con sustento en datos estadísticos o definiciones de política de persecución penal claramente definidas.

5. Siniestros viales y delitos culposos

La Unidad Fiscal Especial de Siniestros Viales y Delitos Culposos tiene a su cargo algo más de 10.000 legajos anuales. La mayor parte de ellos son hechos relacionados con los siniestros viales, los cuales demandan no solo la investigación penal en determinadas situaciones, sino que también implica un requerimiento constante por parte de las víctimas y de sus representantes legales, en virtud de trámites vinculados a los procesos civiles suelen derivarse de este tipo de casos.

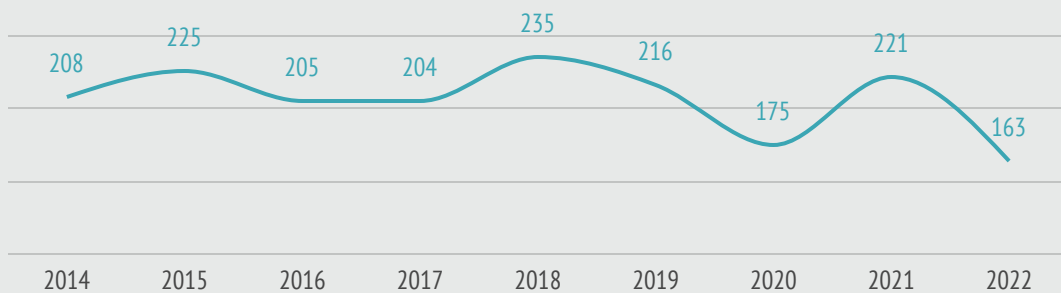
Además de estos hechos, se resaltan otros tipos de investigaciones que requieren un turno en particular diferenciado de los fiscales como son los siniestros viales donde el resultado son **lesiones graves, gravísimas y homicidios.**

Estos últimos, que son uno de los hechos más preocupantes a nivel país y que tienen un seguimiento particular, han disminuido en el último año en la circunscripción segunda, llegando al número más bajo de los últimos nueve años.

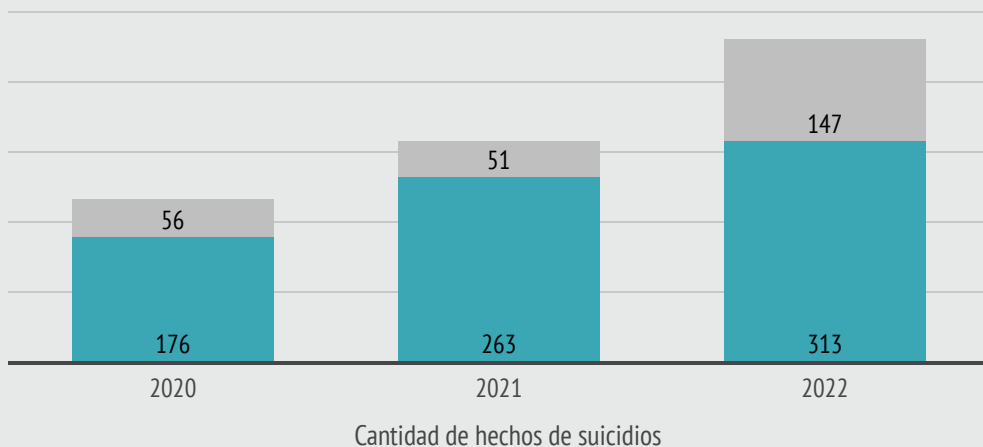
Otras de las investigaciones que esta Unidad Fiscal recibe son los suicidios, que si bien no resultan un delito penal, deben ser investigados por los fiscales a los fines de descartar posibles hechos que se enmascaren como tal y tengan alguna acción externa que genere la muerte de una persona.

A tal efecto, en cada anoticiamiento de un suicidio, el fiscal debe realizar una serie de medidas de investigación para poder aseverar que el hecho no tiene un instigador o fue producto de otra persona. En los casos de suicidios de mujeres, se realizan autopsias conforme el protocolo de femicidios, mientras que en los casos de suicidios en contexto de encierro se realizan las autopsias bajo el protocolo de Minnesota.

El último año se ha incrementado un 46% respecto al 2021 y casi un 100% respecto al 2020.



● Homicidios culposos



● Finalizados ● Abiertos

6. Planificación territorial

Durante el año 2022 se mantuvieron reuniones con los intendentes de las ciudades de estas unidades fiscales con la finalidad de conocer las necesidades de cada distrito, problemáticas concretas y estado de situación.

Con dicha información se comenzaron proyectar diversos objetivos:

- Establecer mecanismos de colaboración más participativos con los órganos de apoyo a la gestión con que cuenta la Fiscalía Regional (Área Legal y Técnica, Equipo de litigación, equipo interdisciplinario, oficina de prensa, oficina de ejecución).
- Generar procesos de vinculación más dinámicos con las Unidades Especializadas de Rosario por intermedio de sus respectivas jefaturas, con el objeto de brindar asistencia y colaboración tanto en la investigación y planteo de los casos en miras al juicio oral, como en la litigación durante las propias audiencias.
- Lograr una mejor organización administrativa en cada una de las sedes, y una mayor especialidad del personal administrativo que colabora en la labor fiscal, dejando de lado la concepción de que cada empleado cumple funciones exclusivas para un único funcionario.
- Establecer prioridades de persecución penal según las diversas zonas geográficas abarcadas por cada sede, teniendo en cuenta las necesidades particulares de cada distrito y sus problemáticas concretas, las que se traducen en demandas sociales de intervención hacia el M.P.A., evitando que las exigencias de los principales conglomerados impidan visualizarlos como objetivos estratégicos.

6.1. Unidad Fiscal de Cañada Gómez

Esta Unidad debió sufrir diversas reorganizaciones durante el año 2022, en virtud de las reiteradas licencias y suspensiones de los Fiscales que la integran. En concreto, lo cierto es que entre los días 11 de junio y 29 de agosto, ninguno de los fiscales que componen la Unidad se encontraba en funciones.

Debido a ello se generó un legajo administrativo en el Área Legal y Técnica de la esta Fiscalía Regional a fin de establecer los mecanismos para asegurar el servicio de justicia en dicha sede. A tales fines se dictaron 13 resoluciones administrativas tendientes a organizar la unidad.

Entre las decisiones adoptadas:

- Se implementó la concurrencia territorial de la Fiscal Coordinadora de las Unidades del Interior.
- Se dispuso, a partir del 01/02/22, que la Unidad Fiscal de Casilda tome intervención en todos los casos generados por hechos cometidos en el ámbito territorial de la ciudad de Carcarañá, medida que continúa aún vigente
- Se asignaron a la U.F. de Delitos Contra la Integridad Sexual las audiencias de Cámaras Gesell que se encontraban agendadas a dicha unidad.
- Se ordenó la colaboración de los fiscales de Casilda atendiendo las funciones propias del turno.
- Se solicitó la colaboración de los Fiscales de la Unidad de San Lorenzo respecto de la actividad que debía cumplir la Fiscal Coordinadora del Interior.
- Se asignaron las audiencias de apelación a las distintas unidades fiscales del distrito Rosario según la especialidad.
- Se dispuso la atención de la oficina de ejecución del distrito Rosario de las causas de ejecución.
- Se adscribió a partir del 31/10/2022 y hasta el 31/1/2023 un Fiscal de la Unidad de investigación y Juicio 201 a dicha Unidad, manteniendo la concurrencia de la Fiscal Coordinadora del Interior.

Finalmente, recién a principios del año 2023 pudo incorporarse de manera definitiva un nuevo Fiscal Adjunto a la Unidad, recuperando de tal modo su conformación original, de 3 Fiscales en funciones.

6.2. Unidad Fiscal de San Lorenzo

La Unidad Fiscal de San Lorenzo posee más cantidad de legajos creados que toda la Fiscalía Regional de Venado Tuerto y también que toda la Fiscalía Regional de Reconquista, no obstante contar con menos cantidad de fiscales (7 en San Lorenzo, 12 en Venado Tuerto y 11 en Reconquista).

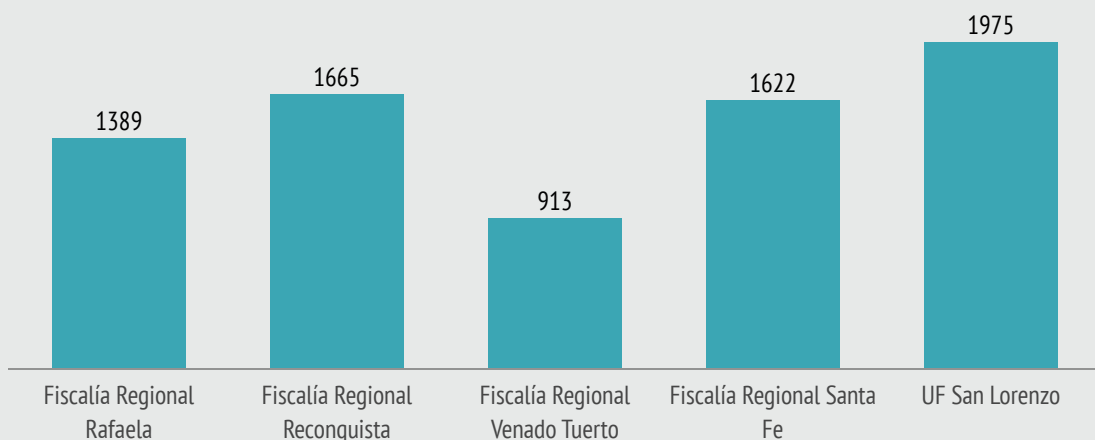
Este contexto se agravó notoriamente durante el año 2022, en razón de haberse dispuesto por sesión conjunta de ambas Cámaras Legislativas la suspensión de dos fiscales de la Unidad de San Lorenzo por un plazo de 90 días.

Pues esta situación se sumó a la ya existente en la unidad de Cañada de Gómez, que había motivado que se dispusiera la concurrencia de la Fiscal Jefa de la Unidad de San Lorenzo a dicha sede a los fines de prestar colaboración.

Ante este panorama - y a fin de resentir de la menor manera posible la prestación del servicio en dicha sede - debieron adoptarse diversas medidas estratégicas que permitieran afrontar estos sucesos.

Asimismo, se iniciaron en el Departamento de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2 actuaciones administrativas a fin de analizar los circuitos de trabajo, carga y asignación de legajos dentro de la unidad.

Se proyecta estudiar alternativas para incrementar la capacidad de respuesta en investigaciones que revistan mayor complejidad, o que ameriten un abordaje especializado tales como los vinculados a homicidios dolosos, homicidios derivados de la siniestralidad vial, delitos contra la integridad sexual, violencia contra la mujer, criminalidad organizada, delitos económicos complejos, violencia institucional, corrupción de funcionarios públicos y cibercrimen, entre otros.



Relación de legajos del año 2022 sobre cantidad de fiscales

6.3. Descentralización

Siguiendo el modelo de descentralización en las grandes urbes de la provincia en las cuales funcionan sedes de las distintas Fiscalías, se proyecta hacer extensivo el proceso, instalando dependencias en los barrios.

La idea se fundamenta no sólo en facilitar, sino también en fomentar el acceso a la justicia. En este sentido, no puede desconocerse que la gran mayoría de las víctimas y testigos que toman contacto con el sistema penal está constituida por personas de bajos o medios recursos, que viven en zonas periféricas de la ciudad.

Los traslados a los edificios donde funcionan las fiscalías significan pérdida de tiempo y de recursos, incluso de días de trabajo, en función de lo cual debe procurarse un vínculo de mayor cercanía con aquellos que más requieren de los servicios de este Ministerio Público de la Acusación.

Desde la perspectiva mencionada anteriormente, también se destaca la importancia de comenzar a pensar que las localidades con población mayor a 25.000 habitantes precisan disponer de una sede de sus respectivas Fiscalías, aún cuando ello no implique necesariamente contar un fiscal asignado de modo permanente para tal fin.

De esta manera, se propone instalar estructuras acotadas que funcionen en forma conjunta con los Centros Territoriales de Denuncia, favoreciendo la relación con la comunidad y permitiendo tener un panorama claro de las problemáticas de cada área, para así poder articular políticas de persecución según mapas de delito y conflictividad.

Está claro que la competencia de la intervención sería para determinados delitos de calle y conflictos barriales con connotaciones delictivas.

La primera experiencia de este tipo se llevó a cabo en la localidad de Villa Gobernador Gálvez, donde la sede de la Fiscalía funciona compartiendo espacio con

7. Conclusión

La particular situación que atraviesa la ciudad de Rosario y el cordón industrial que la rodea, imponen más que nunca la necesidad de viabilizar el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales del M.P.A., destinando todos los recursos a disposición para afrontar la gravedad de la conflictividad penal que hoy existe.

La responsabilidad institucional del M.P.A. demanda la necesidad de planificar acciones concretas que evidencien el real compromiso de todos sus actores en procura de la disminución de los niveles de violencia altamente lesiva que ameritan un abordaje prioritario en la función de persecución penal.

Por ello, entendemos que la distribución de recursos en el presupuesto provincial debe reflejar la respuesta del Estado en el diseño de las instituciones de la provincia, para poder cubrir la expectativa legítima que la sociedad tiene sobre el desempeño y las metas a alcanzar por la justicia penal de Rosario, que coadyuven a abordar con auténtica seriedad la realidad criminal que nos azota.

Oportunamente se han puesto a disposición de la Fiscalía General los requerimientos de mayores recursos, conjuntamente con la información que da fundamento a cada solicitud y las contrataciones de servicio propuestas. Estas demandas se ven ahora reflejadas en el presente informe, a fin de que se impulsen las acciones necesarias ante las autoridades de los demás poderes del Estado para generar la creación de nuevos cargos de funcionarios y empleados que permitan hacer frente a las planificaciones efectuadas.

Del mismo modo, corresponde volver a instar a las autoridades pertinentes la asignación de personal policial y estructuras acordes, necesarias para llevar adelante de manera eficaz las funciones propias que le corresponde a dicha institución.

No resulta caprichoso poner en agenda los déficits estructurales que presenta la Fiscalía Regional y las dificultades que padecen sus fiscales cotidianamente. Ni tampoco recordar, aún a riesgo de ser reiterativos, que se encuentran en funciones 11 Fiscales menos que en 2020, año en que se dispuso la última cobertura de cargos vacantes.

Pues fue en dicho marco, y aún ante tales limitaciones, que se logró reforzar las Unidades Fiscales que tienen a su cargo el abordaje de los delitos de alta lesividad, asignando más Fiscales a "Homicidios" y a la "Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos" (incluso también al Área de Delitos Económicos), creando el "Equipo de Trabajo para Delitos Cometidos Con Armas de Fuego", y fortaleciendo también las Unidades Especializadas en Género y en Delitos Culposos. Todo ello, sin afectar el plantel de Fiscales que tienen a su cargo los "Delitos Contra la Integridad Sexual", pues constituyen otro ámbito prioritario de intervención.

Evidentemente, esto representó un enorme esfuerzo organizativo y de gestión, enfocado en la optimización de los circuitos de trabajo y en la adaptación de las estructuras funcionales según criterios de mayor eficiencia, en el entendimiento de que redireccionar recursos constituía el único camino para hacer frente a las prioridades de persecución penal.

Delitos Complejos” (incluso también al Área de Delitos Económicos), creando el “Equipo de Trabajo para Delitos Cometidos Con Armas de Fuego”, y fortaleciendo también las Unidades Especializadas en Género y en Delitos Culposos. Todo ello, sin afectar el plantel de Fiscales que tienen a su cargo los “Delitos Contra la Integridad Sexual”, pues constituyen otro ámbito prioritario de intervención.

Evidentemente, esto representó un enorme esfuerzo organizativo y de gestión, enfocado en la optimización de los circuitos de trabajo y en la adaptación de las estructuras funcionales según criterios de mayor eficiencia, en el entendimiento de que redireccionar recursos constituía el único camino para hacer frente a las prioridades de persecución penal.

Sin embargo, el verdadero salto de calidad que la sociedad demanda, y que la propia realidad exige solo puede alcanzarse mediante una consolidación institucional de la Fiscalía Regional de la Circunscripción Nro. 2, a partir de un afianzamiento de sus estructuras funcionales.

Este fortalecimiento importa necesariamente la cobertura inmediata de los cargos de Fiscales y Fiscales adjuntos que hoy se encuentran vacantes, y también el incremento progresivo del plantel de funcionarios y personal de planta permanente que cumple tareas en la institución.

Pero sobre todo, y en consonancia con la desafiantes situación de criminalidad compleja que presenta la región, resulta indispensable la creación de nuevos cargos de Fiscales y la jerarquización de sus funciones, a partir de una equiparación salarial entre titulares y adjuntos, y mediante la revisión de la legislación vigente en materia de potestades disciplinarias por parte del poder político.

Somos conscientes de que las respuestas no son suficientes. Por eso entendemos que el reclamo de más recursos para la Fiscalía Regional Segunda, acorde al incremento de la criminalidad que corresponde abordar, constituye la única vía para mejorar el servicio de justicia, elevando la calidad de las respuestas que la sociedad, y muy especialmente las víctimas, nos exigen.



María Eugenia Iribarren
Fiscal Regional de la Segunda Circunscripción